



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078 - 2022 - A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 20 de enero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: El Memorando N° 040-2022-GM/MDSJL, de fecha 20 de enero del 2022, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 003-2022-GP/MDSJL, de fecha 17 de enero del 2022, expedido por la Gerencia de Planificación; el Informe N° 007-2022-OPMI-SGPP/MDSJL, de fecha 17 de enero de 2022, emitido por el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI; todos sobre la aprobación del Diagnóstico de Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios Públicos para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones 2023-2025, identificados en el Distrito de San Juan de Lurigancho; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la alcaldía el órgano ejecutivo de las Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le asigna;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Posteriormente se aprobó su Reglamento con el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, el cual fue modificado por Decreto Supremo N° 104-2017-EF y el Decreto Supremo N° 248-2017-EF;

Que, asimismo el literal f) del artículo 6° de la precitada norma señala que: *"El Órgano Resolutivo es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del sector, en los Gobiernos Regionales es el Gobernador Regional y en los Gobiernos Locales es el Alcalde"*, por lo que le corresponde aprobar las brechas identificadas de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su Programación Multianual de Inversiones en el marco de la política sectorial y planes estratégicos respectivos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el cual tiene por objeto de establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establece en su artículo 9° "Objetivo y etapas de la fase de Programación Multianual de Inversiones", en su numeral 9.2 Etapas de la fase de la Programación Multianual de Inversiones, en el punto 2. Elaboración y publicación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o acceso a servicios;

Que, el artículo 12° de la precitada norma establece la elaboración y aprobación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o acceso a servicio, así como su publicación por parte de la OPMI en el Portal Institucional;

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amatas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666

www.munisjl.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

R.A. N° 078 - 2022

Que, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe, creado por el Decreto Legislativo N° 1252 y la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, se indica en el numeral 12.2, Artículo 12°: "La OPMI de cada Sector, GR y GL, según corresponda, elabora el diagnóstico de la situación de brechas de infraestructura o de acceso de servicios públicos"; asimismo en el Anexo 04 - Instructivo para la Elaboración y Registro del PMI, numeral 1.2, del punto 11, se indica en su párrafo final: "Concluido el diagnostico de brechas de los GR y GL es registrado en el MPMI, aprobado por su OR y publicado por la OPMI en su portal institucional";

Que, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) comunica a las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) que se encuentra disponible el Aplicativo de Consulta Pública de los Indicadores de Brechas; al igual que el Instructivo para el uso de dicho aplicativo y algunas pautas para su utilización en la elaboración del diagnóstico de brechas, actualizada con fecha 31 de diciembre del 2021;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 154-2019-A/MDSJL la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto ha sido designada como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

Que, mediante Informe N° 007-2022-OPMI-SGPP/MDSJL, de fecha 17 de enero del 2022, el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, remite a la Gerencia de Planificación el DIAGNOSTICO DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A SERVICIOS PUBLICOS PARA EL PERÍODO 2023-2025, identificados en el Distrito de san Juan de Lurigancho;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas en numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "Diagnóstico de Brechas de Infraestructura o de Acceso a los Servicios Públicos para el Periodo 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, de acuerdo al ejemplar que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, en cumplimiento a lo establecido por la normatividad vigente sobre la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planificación, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en su condición de Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI y a la Secretaria de Comunicación e Imagen Institucional su publicación en el portal institucional (www.munisjl.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
JULIO ALBERTO MORALES FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666
www.munisjl.gob.pe

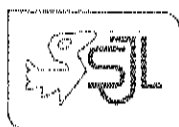


**MUNICIPALIDAD DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO**

DIAGNÓSTICO DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS



PERIODO 2023 -2025



**GERENCIA DE PLANIFICACIÓN
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES**

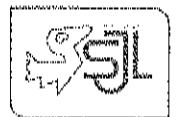
ENERO 2022



CONSIDERANDOS

- ❖ **ENTIDAD** : Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho
- ❖ **ALCALDE** : Sr. Alex Gonzales Castillo
- ❖ **GERENTE DE PLANIFICACION:** CPC. Jesús Martin Canova Alva
- ❖ **SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO:** Eco. Juan José Ruiz Ramírez
- ❖ **OFICNA DE PROIGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES:** Eco. Juan José Ruiz Ramírez
- ❖ **ESPECIALISTA OPMI :** Ing. Edward Enrique Manrique Vasquez





DIAGNÓSTICO DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS IDENTIFICADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

INTRODUCCIÓN

En el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe, creado por el Decreto Legislativo N° 1252, se ha elaborado el presente documento dando cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 12.2, Artículo 12° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

La fase del Ciclo de Inversión del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones comprende la elaboración del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos bajo responsabilidad funcional de un sector, o a cargo de un Gobierno Regional o Gobierno Local, y la definición de los objetivos a alcanzarse respecto a dichas brechas, mediante establecimiento de metas de producto específicas, así como de los indicadores de resultados en un horizonte mínimo de tres años, en el marco de los planes sectoriales nacionales.

En los niveles sub nacionales, los planes de desarrollo concertado de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, respectivamente, complementan el marco de referencia orientador para el diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos.



I. MARCO LEGAL

⇒ Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización

La descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población.¹

La ley en su Artículo 42° precisa las competencias exclusivas de los Gobiernos Locales:

- a) Formular y aprobar el plan de desarrollo concertado con su comunidad
- b) Ejecutar y supervisar la obra pública de carácter local

Y en su Artículo 45° la Ley menciona que las obras de carácter local de cualquiera naturaleza, competen a cada comunidad, provincial o distrital, en sus fases de autorización, ejecución, supervisión o control, e incluye la obligación de reponer las vías o servicios afectados. Los organismos públicos de nivel nacional o regional que presupuesten obras de alcance local, están obligados a convenir su ejecución con las municipalidades respectivas.

⇒ Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión Pública

Mediante el cual se declara el Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

⇒ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales y sus modificatorias

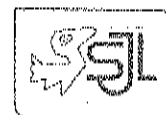
El Artículo 73°, en su inciso c) establece como competencia promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales que presenten, objetivamente, externalidades o economías de escala de ámbito municipal.

⇒ Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Cuyo objeto es crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para el desarrollo del país y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública

⇒ Decreto Supremo N° 027-2017-EF, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias.

¹ Artículo 3°, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización



Cuyo objeto es establecer las disposiciones reglamentarias del Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

- ⇒ Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Tiene por objeto de establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.
- ⇒ Instructivo – Seguimiento y Proyección del Cierre de Brechas actualizado al 12 de julio del 2021.
Consiste en evaluar el avance en el cierre de las brechas que se alcanza cada año, realizando una comparación entre la programación y la ejecución tanto del cierre de brechas como de las brechas que quedarían pendiente de cierre.
- ⇒ Instructivo - Registro del Formato N°04-A y Valores Numéricos de los Indicadores de Brechas actualizado al 24 de diciembre del 2021.
Tiene por objeto establecer las fuentes primarias y secundarias de los Indicadores de Brecha calculados, aprobados y publicados por los Sectores del Gobierno Nacional.
- ⇒ Instructivo - Lineamientos para la Elaboración del Diagnostico actualizado a enero del 2022.
El objetivo es tener un instrumento que oriente la elaboración del diagnóstico de brechas de la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), a través del cual se describan las principales necesidades en infraestructura o servicios que permita definir los criterios de priorización para tomar mejores decisiones que orienten la elaboración de cartera de inversiones para la atención de dichas necesidades.

II. VISIÓN DE FUTURO AL 2025

“Al 2030 San Juan de Lurigancho es el mayor centro de creatividad e innovación, con el mejor clima para la inversión, cuna de emprendedores, integrado, con identidad cultural, alta calidad de vida, en equilibrio con su ambiente, competitivo y sostenible”.

III. MISIÓN DEL GOBIERNO LOCAL

“Promover el Desarrollo inclusivo, integral y sostenible del Distrito de San Juan de Lurigancho con servicios públicos de calidad, de una manera eficiente, transparente y una participación ciudadana activa y responsable”



IV. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

El Plan Estratégico Institucional 2019 – 2023 – PEI, considera los siguientes ejes estratégicos:

1. Integridad y lucha contra la corrupción
2. Fortalecimiento institucional para la gobernabilidad
3. Crecimiento económico equitativo, competitivo y sostenible
4. Desarrollo social y bienestar de la población
5. Descentralización efectiva para el desarrollo

Teniendo en consideración de las prioridades o propósitos que orientan las acciones identificadas para cada eje. En el Plan de Desarrollo Concertado, se han establecidos ocho (08) objetivos estratégicos:

1. Reducir los índices de inseguridad ciudadana
2. Contribuir a la accesibilidad de los programas sociales para la población vulnerable
3. Promover el desarrollo humano y hábitos saludables en el Distrito
4. Promover la mejora de la gestión ambiental sostenible
5. Protección de la población y sus medios de vida frente a peligros de origen natural y antrópicos
6. Promover el desarrollo urbano territorial ordenado y sostenible en el Distrito
7. Promover la competitividad económica en el Distrito
8. Fortalecer la Gestión Institucional

V. DIAGNÓSTICO

5.1. VINCULACIÓN CON EL PEI A TRAVÉS DE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL

En el marco de lo dispuesto por el ente rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINPLAN, el Plan Estratégico Institucional - PEI es un instrumento de gestión que define la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un período mínimo de tres (03) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve. Estos objetivos se deben reflejar en resultados; para lo cual se ha tomado en consideración los ejes estratégicos y objetivos estratégicos de Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

CUADRO DE EJES ESTRATÉGICOS Y OBJETIVOS DEL PDLC

SEGURIDAD CIUDADANA	
EJE ESTRATÉGICO	OBJETIVO ESTRATÉGICO
Seguridad ciudadana	Promover la convivencia pacífica a través de la reducción de los niveles de inseguridad ciudadana

DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA	
EJE ESTRATÉGICO	OBJETIVO ESTRATÉGICO
Desarrollo de la infraestructura urbana	Desarrollar la planificación territorial descentralizada y creación de un sistema sostenible
GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES, POLÍTICA AMBIENTAL	
EJE ESTRATÉGICO	OBJETIVO ESTRATÉGICO
Gestión de riesgos y desastres, política ambiental	Mejorar la calidad de vida, brindando un ambiente saludable y sostenible
	Reducir la vulnerabilidad de la población frente a riesgos y desastres
DESARROLLO SOCIAL HUMANO	
EJE ESTRATÉGICO	OBJETIVO ESTRATÉGICO
Desarrollo social y humano	Promover una política de desarrollo humano sostenible, generando alianzas estratégicas con los sectores de salud, educación y otros, que permitan reducir la pobreza y generar capital humano.
EJE ESTRATÉGICO	OBJETIVO ESTRATÉGICO
Desarrollo Económico	Promover la articulación y promoción de la actividad económica, generando un clima favorable al emprendimiento empresarial, aumento del empleo, generación de servicios y competitividad local auto sostenible a través de la inversión pública y privada.
MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL Y GOBERNABILIDAD	
EJE ESTRATÉGICO	OBJETIVO ESTRATÉGICO
Modernización Institucional y Gobernabilidad	Consolidar la Gobernabilidad Democrática en un marco de desarrollo integral, con un Gobierno Local Descentralizado y Democrático al servicio de la ciudadanía

Fuente: Plan de Desarrollo Local Concertado

5.2. DIAGNÓSTICO DE INDICADORES DE BRECHAS IDENTIFICADOS

Los indicadores de brecha son los que los Sectores del Gobierno Nacional se refieren al nivel de productos, los cuales condicionan o determinan los resultados sobre la población beneficiaria. De conformidad con el enfoque multisectorial y territorial que caracteriza la elaboración del Programa Multianual de Inversiones (PMI), y para efectos de desarrollar la propuesta de cierre de brechas, se ha utilizado los criterios establecidos en el Capítulo IV., Literal A, punto 1 de los Lineamientos Metodológicos para la Elaboración del Diagnóstico de

Brechas y Criterios de Priorización de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la Programación Multianual de Inversiones 2023 – 2025.

Para la actualización del Cierre de Brechas para el Distrito de San Juan de Lurigancho, se ha tomado en consideración la línea de base de los Indicadores de Brechas (IB) aprobados en el año 2019 para el periodo 2022-2024, al igual que el Aplicativo de Consulta Pública de los Indicadores de Brecha y su instructivo, en el cual se determina las fuentes primarias y secundarias de los Indicadores de Brecha calculados, aprobados y publicados por los Sectores, que pone a consideración en el presente año la DGPMI – MEF en su página web, y que tiene competencia para realizar intervenciones asociadas a los IB.

A. DEFINICIONES

1. Brecha de infraestructura o de acceso a servicios:

Es la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (incluida la infraestructura natural) y/o acceso a servicios públicos y su demanda, en un determinado momento y ámbito geográfico, que puede ser expresada en términos de cantidad y/o calidad.

2. Indicador de brecha de infraestructura o de acceso a servicios:

Los indicadores de brechas de infraestructura o acceso a servicios, en adelante, indicadores de brechas, son expresiones cuantitativas de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios, que se elaboran a partir de una variable o conjunto de variables interrelacionadas entre sí que permiten su medición para un determinado momento o periodo de tiempo.

3. Diagnóstico de brechas:

El diagnóstico de brechas, es el análisis que se realiza para determinar la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios en un determinado ámbito geográfico, y se elabora utilizando los indicadores de brechas aprobados por los Sectores.

En ese contexto, la elaboración del diagnóstico de brechas es un proceso que consiste en la recopilación, sistematización, procesamiento y análisis de los indicadores de brechas, que permite conocer la situación actual y el progreso en el cierre de brechas de infraestructura o acceso a servicios a cargo del Estado, en sus tres niveles de gobierno: Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, y Gobiernos Locales.

Este análisis permite conocer el entorno en el que se entregan los servicios públicos a la población y contextualizar la situación de la brecha existente en calidad o cobertura, así como analizar los factores que las afectan.



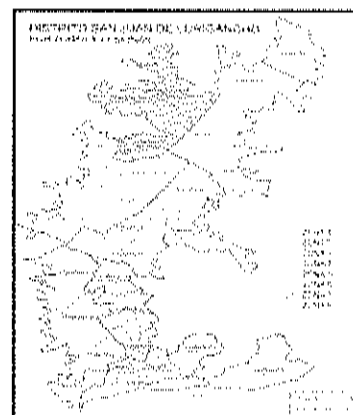
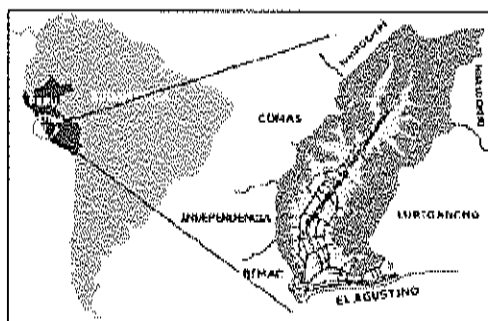
B. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

El distrito de San Juan de Lurigancho está ubicado al noreste de la Provincia de Lima, se desarrolla desde la margen derecha del río Rímac hacia las elevaciones del Cerro Colorado Norte, flanqueado hacia el este por divisoria de Cerro Mirador, Ladrón, Pirámide y Cantería; por el oeste la divisoria la definen los Cerros Balcón, Negro, Babilonia.

La altura del territorio del distrito de San Juan de Lurigancho varía entre los 2240 m.s.n.m., en las cumbres del Cerro Colorado Norte y de 200 m.s.n.m que alcanza la ribera del río Rímac.

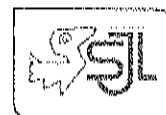
Sus límites son: Por el Norte con el distrito de San Antonio (provincia de Huarochiri), por el Este continúa limitando con el distrito mencionado y el distrito de Lurigancho - Chosica, por el Sur con los distritos de El Agustino y Lima (teniendo como línea divisoria al río Rímac), por el Oeste con los distritos de Rímac, Independencia, Comas y Carabayllo de la misma provincia de Lima. Actualmente San Juan de Lurigancho supera el millón de habitantes.

Durante el primer gobierno del Arq. Fernando Belaunde Terry, el 13 de enero de 1967, según ley No 16382 se crea el Distrito de San Juan de Lurigancho, su primer alcalde el Dr. Luis Suárez Cáceres fue nombrado por el gobierno militar del General Juan Velasco Alvarado. Debido a la reforma agraria muchas propiedades son vendidas para la creación de urbanizaciones y cooperativas de vivienda, es durante la década de los 80 que el distrito crece debido a la toma de tierras constituyéndose una gran cantidad de asentamientos humanos y pueblos jóvenes, esta gran variedad de matices culturales forma el actual rostro del distrito, cuyo nombre es el reflejo de siglos de esplendor y lucha constante.



C. RECOPIACIÓN DE LOS INDICADORES DE BRECHA POR CADA FUNCIÓN, SEGÚN COMPETENCIA MUNICIPAL

La actualización realizada a los Indicadores de Brecha – IB se ejecuta por cada función sectorial, considerándose la competencia funcional que tiene la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho; habiéndose clasificado la Responsabilidad Funcional que



señala el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, según lo siguiente:

FUNCIÓN TRANSPORTE

La Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho en virtud a las competencias establecidas en el Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tiene la función compartida, que a la letra dice: *Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: 4.1. Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva.*

En virtud a la competencia municipal se determina el IB denominado: **"PORCENTAJE DE POBLACIÓN URBANA SIN ACCESO A LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS, VEREDAS Y ESCALERAS"**.

El Distrito de San Juan de Lurigancho en la actualidad tiene un déficit de vías urbanas que no permiten la Transitabilidad de los pobladores desde del interior del distrito, imposibilitando el desarrollo económico y social, en el análisis realizado a las fuentes de información, no se ha encontrado en el municipio data que permita establecer la línea de base a nivel distrital, la misma que fue corroborada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y la Sub Gerencia de Obras Públicas de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

En el análisis de la información a nivel provincial (Lima Metropolitana), no se ha podido establecer información que permita establecer la línea de base para el indicador; también, se ha verificado los servicios a nivel departamental, provincial o distrital recopilados por el CEPLAN disponibles en el enlace: <https://www.ceplan.gob.pe/informacion-de-brechas-territoriales/> y no se ha encontrado información que permita establecer la línea base del indicador.

De igual manera, en la búsqueda de información se ha tomado en consideración lo publicado el 09 de febrero de 2019 por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través de la Resolución Ministerial N° 035-2019-VIVIENDA, que aprueba los indicadores de brechas del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, en la cual determinan un IB denominado: **Porcentaje de la población urbana sin acceso a los servicios de movilidad urbana a través de pistas y veredas.**

Por consiguiente, se ha tomado en consideración el Formato N° 04-A Indicador de Brecha del Sector Vivienda, que ha permitido establecer la Línea Base al año 2017 en un 52% de la población urbana de San Juan de Lurigancho no tienen acceso a los servicios de movilidad urbana a través de pistas, veredas y escaleras.



Método de Cálculo de IB: **Porcentaje de Población urbana sin acceso a los servicios de movilidad urbana a través de pistas, veredas y escaleras**

$$\% \text{ PSA} = \frac{\text{PSA}}{\text{PTU}} \times 100\%$$

Donde:

% PSA: Porcentaje de la población urbana sin acceso al servicio de movilidad urbana a través de pistas, veredas y escaleras.

PSA: Población urbana sin acceso al servicio de movilidad urbana a través de pistas, veredas y escaleras.

PTU: Población Urbana de San Juan de Lurigancho.

Considerándose que para la Función Transportes la identificación del indicador de la brecha para los servicios de movilidad urbana que señala el grupo funcional de vías urbanas, se está tomando como línea de base o cobertura el valor que fue calculado para el Año 1 de la meta del indicador por el periodo 2022-2024; es decir el 47.96% como meta programada al año 2022, para el IB denominado: **Porcentaje de la población urbana sin acceso a los servicios de movilidad urbana a través de pistas y veredas.**

Finalmente, de acuerdo al cálculo para el IB se tienen lo siguiente:

PISTAS - VEREDAS – ESCALERAS

INDICADOR	Línea de Base (%)	Meta Prog. Porcentaje			Programación (%)		
	2017	2020	2021	2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Porcentaje de la población urbana sin acceso a los servicios de movilidad urbana a través de pistas y veredas	52.00	49.94	47.96	47.00	46.06	45.14	44.24

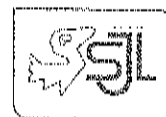
Fuente:

- 1- Diagnóstico de Brechas de Infraestructura o de Acceso A Servicios Públicos para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones 2020-2022 de la MDSJL, aprobada mediante R.A.N° 343-2019-A/MDSJL.
- 2- INEI - Registro Nacional de Municipalidades - RENAMU (R.M. N°35-2019-VIVIENDA)

Se adjunta el Formato N° 04-A del Transportes, que permitió la elaboración de la línea base al año 2022.

FUNCIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

La Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho en virtud a las competencias establecidas en el Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tiene la función compartida, que a la letra dice: *Las municipalidades, tomando en cuenta*



su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes:

1. Organización del espacio físico - Uso del suelo

- 1.1. Zonificación.
- 1.2. Catastro urbano y rural.
- 1.3. Habilitación urbana.
- 1.4. Saneamiento físico legal de asentamientos humanos.
- 1.5. Acondicionamiento territorial.
- 1.6. Renovación urbana.
- 1.7. Infraestructura urbana o rural básica.
- 1.8. Vialidad.
- 1.9. Patrimonio histórico, cultural y paisajístico.

En virtud a la competencia municipal se ha determinado el IB denominado: **"DÉFICIT DE M² DE ESPACIOS PÚBLICOS POR HABITANTE EN LAS ZONAS URBANAS"**.

El Espacio Público es el que da identidad y carácter a la ciudad, el que permite reconocerla y vivirla en sus sitios urbanos: naturales, culturales y patrimoniales. Aunque los gobiernos locales se ocuparon de su gestión a través de la regulación, la normativa y los proyectos urbanos en la década de los 80, no pudieron prevenir ni corregir las constantes y, muchas veces toleradas, invasiones privadas que deterioraron la calidad de vida y el medio ambiente. Sin embargo, el tratamiento de los espacios públicos cotidianos, con fuerte participación ciudadana, multiplica las acciones y la diversidad de soluciones mejorando la calidad ambiental del conjunto.

El Distrito de San Juan de Lurigancho aborda el tema de espacios públicos y su incidencia y contribución a la calidad vida social y material en la ciudad, particularmente de los sectores en situaciones de pobreza y exclusión. Tiene como objetivo aportar y contribuir a la elaboración de políticas de superación de la pobreza y precariedad urbana, a través de proyectos de inversión que permitan lograr ese objetivo.

En la aplicación de lo dispuesto por los Lineamientos Metodológicos para la Elaboración del Diagnóstico de Brechas de la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, se efectuó el análisis a las fuentes de información disponibles, no se ha encontrado en el municipio data que permita establecer la línea de base a nivel distrital, la misma que fue corroborada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y la Sub Gerencia de Obras Públicas de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Asimismo, en el análisis de la información a nivel provincial (Lima Metropolitana), no se ha podido establecer información que permita establecer la línea de base para el indicador; también, se ha verificado los servicios a nivel departamental, provincial o distrital recopilados por el CEPLAN disponibles en el enlace: <https://www.ceplan.gob.pe/informacion-de-brechas-territoriales/> y no se ha encontrado información que permita establecer la línea base del indicador.



De igual manera, en la búsqueda de información se ha tomado en consideración lo publicado el 09 de febrero de 2019 por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través de la Resolución Ministerial N° 035-2019-VIVIENDA, que aprueba los indicadores de brechas del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, en la cual determinan un IB denominado: **Déficit de m2 de espacios públicos por habitante en las zonas urbanas**.

Por consiguiente, se ha tomado en consideración el Formato N° 04-A Indicador de Brecha del Sector Vivienda, que ha permitido establecer la Línea Base al año 2017 en un 52% de la población urbana de San Juan de Lurigancho no tienen acceso a los servicios de movilidad urbana a través de pistas, veredas y escaleras.

Método de Cálculo de IB: **Déficit de m2 de espacios públicos por habitante en las zonas urbanas**

$$DEP = 10 \text{ m}^2/\text{hab.} - \frac{\text{m}^2 \text{ de espacios públicos existentes}}{\text{Total habitantes del área urbana de SJL}}$$

Donde:

DEP: Déficit de m2 de espacios públicos por habitante en la zona urbana.

Considerándose que para la Función Vivienda y Desarrollo Urbano la identificación del indicador de la brecha para los servicios de espacios públicos urbanos que señala el grupo funcional de planeamiento y desarrollo urbano y rural, se está tomando como línea de base o cobertura el valor que fue calculado para el Año 1 de la meta del indicador por el periodo 2022-2024; es decir el 7.53 m2/hab como meta programada al año 2022, para el IB denominado: **Déficit de m2 de espacios públicos por habitante en las zonas urbanas**.

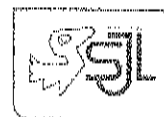
Finalmente, de acuerdo al cálculo para el IB se tienen lo siguiente:

ESPACIOS PUBLICOS URBANOS

INDICADOR	Línea de Base m2/hab	Meta Prog. m2/hab			Programación (m2/hab)		
	2017	2020	2021	2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Déficit de m2 de espacios públicos por habitante en las zonas urbanas	8.16	7.84	7.53	7.38	7.23	7.08	6.93

Fuente:

- 1- Diagnóstico de Brechas de Infraestructura o de Acceso A Servicios Públicos para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones 2020-2022 de la MDSIL, aprobado mediante R.A.N° 343-2019-A/MDSIL,
- 2- INEI - Registro Nacional de Municipalidades - RENAMU (R.M. N°35-2019-VIVIENDA)



e adjunta el Formato N° 04-A del Sector Vivienda y Desarrollo Urbano, que permitió la elaboración de la línea base al año 2022.

FUNCIÓN ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD

La Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho en virtud a las competencias establecidas en el Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tiene la función compartida, que a la letra dice: *Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes:*

2. Servicios públicos locales

- 2.1. Saneamiento ambiental, salubridad y salud.
- 2.2. Tránsito, circulación y transporte público.
- 2.3. Educación, cultura, deporte y recreación.
- 2.4. Programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos.
- 2.5. **Seguridad ciudadana.**
- 2.6. Abastecimiento y comercialización de productos y servicios.
- 2.7. Registros Civiles, en mérito a convenio suscrito con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, conforme a ley.
- 2.8. Promoción del desarrollo económico local para la generación de empleo.
- 2.9. Establecimiento, conservación y administración de parques zonales, parques zoológicos, jardines botánicos, bosques naturales, directamente o a través de concesiones.
- 2.10. ***Otros servicios públicos no reservados a entidades de carácter regional o nacional.***

La presente Función del Orden Público y Seguridad identificado en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, identifica dos (02) Indicadores:

INDICADOR 01: PREVENCIÓN DE DESASTRES

En virtud a la competencia municipal se ha determinado el IB denominado: ***"PORCENTAJE DE POBLACIÓN URBANA CON INFRAESTRUCTURA EN RIESGO"***.

El muro de contención es una estructura sólida hecha a base de mampostería y cemento armado que está sujeta a flexión por tener que soportar empujes horizontales de diversos materiales, sólidos, granulados y líquidos.

En el Distrito de San Juan de Lurigancho se tiene 52 Asentamientos Humanos con riesgo de vulnerabilidad de los cuáles 26 asentamientos con vulnerabilidad baja que



representarían un 36.54%; 15 con vulnerabilidad media: 28.85%, y 11 con vulnerabilidad alta: 34.61%, siendo el A. H. Simón Bolívar el más vulnerable².

En la aplicación de lo dispuesto por los Lineamientos Metodológicos para la Elaboración del Diagnóstico de Brechas de la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, se efectuó el análisis a las fuentes de información disponibles, no se ha encontrado en el municipio data que permita establecer la línea de base a nivel distrital, la misma que fue corroborada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y la Sub Gerencia de Obras Públicas de la Gerencia de Desarrollo Urbano. Se ha considerado la relación de proyectos ejecutados en años anteriores, al igual que aquellos que fueron registrados a nivel de perfil e idea.

Asimismo, en el análisis de la información a nivel provincial (Lima Metropolitana), se ha podido encontrar una publicación del año 2014 que difunde el Programa de la Municipalidad Metropolitana de Lima, Barrio Mío componente: Gestión de Riesgo en las Laderas, en la cual se menciona que se han ejecutado 382 proyectos de mitigación de riesgos en laderas (muros de contención) al año 2014 y se tiene 87 proyectos viables, todo para el Distrito de San Juan de Lurigancho.

También se ha verificado los servicios a nivel departamental, provincial o distrital recopilados por el CEPLAN disponibles en el enlace: <https://www.ceplan.gob.pe/informacion-de-brechas-territoriales/> y no se ha encontrado información que permita establecer la línea base del indicador.

Finalmente, conjugando la información remitida por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y la publicación emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima de Barrio Mío, se ha determinado un IB denominado: **PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN URBANA CON INFRAESTRUCTURA EN RIESGO.**

Por consiguiente, se ha tomado en consideración la información de la Sub Gerencia de Estudios Y Proyectos y de la Publicación de Barrio Mío de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que ha permitido establecer la Línea Base al año 2018 en un 28.83% de la población urbana de San Juan de Lurigancho con infraestructura en riesgo.

Método de Cálculo de IB: **Porcentaje de la Población urbana con infraestructura en riesgo**

$$\%P.M.R. = 1 - \left[\frac{P.M.E}{I.P.M} \right] \times 100\%$$

Donde:

² Estudio: Diagnóstico de los Asentamientos Humanos de la Zona V de San Juan de Lurigancho Módulo 3/Instituto de Desarrollo Urbano Cenca, Lima 2011.

%P.M.R = Porcentaje de proyectos de muros en riesgos

P.M.E = Proyecto de muros ejecutados

T.P.M = Total proyectos de muros

Considerándose que para el indicador Prevención de Desastres que forma parte de la Función Orden Público y Seguridad, la identificación de la brecha para los servicios de mitigación de la infraestructura en riesgo que señala el grupo funcional de prevención de desastres, se está tomando como línea de base o cobertura el valor que fue calculado para el Año 1 de la meta del indicador por el periodo 2022-2024; es decir el 26.59% como meta programada al año 2022, para el IB denominado: **Porcentaje de la Población urbana con infraestructura en riesgo**.

Finalmente, de acuerdo al cálculo para el IB se tienen lo siguiente:

MUROS DE CONTENCIÓN

INDICADOR	Línea de Base (%)	Meta Prog. Porcentaje			Programación (%)		
	2018	2020	2021	2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Porcentaje de la Población urbana con infraestructura en riesgo	28.83	27.69	26.59	26.06	25.54	25.03	24.53

Fuente:

- 1- Diagnóstico de Brechas de Infraestructura o de Acceso A Servicios Públicos para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones 2020-2022 de la MDSIL, aprobado mediante R.A.N° 343-2019-A/MDSIL.
- 2- MML - PROGRAMA BARRIO MIO - Programa de Gestión de Registro en las Laderas de Lima 2014
- 3- MDSIL - Sub Gerencia de Estudios y Proyectos (Informe N° 020-2019-SGEP-GDU/MDSIL)

Se adjunta el Formato N° 04-A referido al Grupo Funcional Prevención de Desastres, que permitió la elaboración de la línea base al año 2022.

INDICADOR 02: SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL

En la misma función de Orden Público y Seguridad y en virtud a la competencia municipal se ha determinado el IB denominado: **REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE INCIDENCIAS DE INSEGURIDAD EN EL DISTRITO**.

Para establecer la línea base se ha tomado en consideración la información establecida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

Este indicador mide el porcentaje de reducción de los índices de inseguridad en el distrito, como consecuencia de un relativo mejoramiento de los indicadores de delitos, faltas, violencia e incidentes; sin embargo estos continúan en una escala mayor; a pesar de los esfuerzos de coordinación entre la Policía Nacional del Perú - PNP y la Seguridad

Ciudadana de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho y otros articuladores como los vecinos.

También se ha verificado los servicios a nivel departamental, provincial o distrital recopilados por el CEPLAN disponibles en el enlace: <https://www.ceplan.gob.pe/informacion-de-brechas-territoriales/> y no se ha encontrado información que permita establecer la línea base del indicador.

Por consiguiente, se ha tomado en consideración la información proporcionada por la Gerencia de Seguridad Ciudadana ha permitido establecer la Línea Base al año 2018 en unas 18,324 incidencias de inseguridad en el Distrito de San Juan de Lurigancho.

Método de Cálculo de IB: **Reducción del Número de Incidencias de Inseguridad en el Distrito.**

Este indicador Se toma en cuenta los reportes de incidencia registrados en el año 2018 y 2019 que señala la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la MDSJL, tales como:

- Reportes de índices de inseguridad ciudadana a través de la DIVPOL E1 de la PNP.
- Reportes de índices de inseguridad ciudadana de Serenazgo de la MDSJL.

Considerándose que para el indicador Seguridad Vecinal y Comunal que forma parte de la Función Orden Público y Seguridad, la identificación de la brecha para los servicios de seguridad ciudadana local que señala el grupo funcional de seguridad vecinal y comunal, se está tomando como línea de base o cobertura el valor que fue calculado para el Año 1 de la meta del indicador por el periodo 2022-2024; es decir el 16,000 N° de Incidencias como meta programada al año 2022, para el IB denominado: **Reducción del Número de Incidencias de Inseguridad en el Distrito.**

Finalmente, de acuerdo al cálculo para el IB se tienen lo siguiente:

SEGURIDAD CIUDADANA

INDICADOR	Línea de Base (N° Incidencias)	Meta Prog. Numero Incidencias			Programación (N° incidencias)		
	2018	2020	2021	2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Reducción del Número de Incidencias de Inseguridad en el Distrito	18,324.00	14,842.00	12,022.00	10,820.00	9,738.00	8,776.00	7,814.00

Fuente:

- 1- Diagnóstico de Brechas de Infraestructura o de Acceso A Servicios Públicos para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones 2020-2022 de la MDSJL, aprobado mediante R.A. N° 343-2019-A/MDSJL.
- 2- MML - PROGRAMA BARRIO MIO - Programa de Gestión de Registro en las Laderas de Lima 2014
- 3- MDSJL - Sub Gerencia de Estudios y Proyectos (Informe N° 020-2019-SGEP-GDU/MDSJL)





Se adjunta el Formato N° 04-A referido al Grupo Funcional Seguridad Ciudadana, que permitió la elaboración de la línea base al año 2022.

FUNCIÓN EDUCACIÓN

La Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho en virtud a las competencias establecidas en el Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tiene la función compartida, que a la letra dice: *Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes:*

2. Servicios públicos locales

- 2.1. Saneamiento ambiental, salubridad y salud.
- 2.2. Tránsito, circulación y transporte público.
- 2.3. **Educación**, cultura, **deporte** y recreación.
- 2.4. Programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos.
- 2.5. Seguridad ciudadana.
- 2.6. Abastecimiento y comercialización de productos y servicios.
- 2.7. Registros Civiles, en mérito a convenio suscrito con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, conforme a ley.
- 2.8. Promoción del desarrollo económico local para la generación de empleo.
- 2.9. Establecimiento, conservación y administración de parques zonales, parques zoológicos, jardines botánicos, bosques naturales, directamente o a través de concesiones.
- 2.10. Otros servicios públicos no reservados a entidades de carácter regional o nacional

En virtud a la competencia municipal se ha determinado el IB denominado: **"PORCENTAJE DE LOCALES EDUCATIVOS CON EL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA (LEEPCI)"**.

Representa la brecha de calidad en la infraestructura de las Instituciones Educativas del nivel primario. En ese sentido, el local educativo o también denominado local escolar, es el componente de la infraestructura educativa que tiene localización e identificación específica (código de local) y presta servicio a una o más Instituciones Educativas.

La Infraestructura educativa se encuentra compuesto por todos los ambientes, áreas, espacios educativos, mobiliarios, equipamientos, infraestructura de servicios básicos, entre otros. Se considera que el local educativo tiene capacidad instalada inadecuada si este presenta infraestructura educativa que no cumple con los estándares de calidad de acuerdo a las normas vigentes, lineamientos y requerimientos establecidos por el sector educación.



En la aplicación de lo dispuesto por los Lineamientos Metodológicos para la Elaboración del Diagnóstico de Brechas de la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, se efectuó el análisis a las fuentes de información disponibles, no se ha encontrado en el municipio data que permita establecer la línea de base a nivel distrital.

Asimismo, en el análisis de la información a nivel provincial (Lima Metropolitana), no se ha podido establecer información que permita establecer la línea de base para el indicador; también, se ha verificado los servicios a nivel departamental, provincial o distrital recopilados por el CEPLAN disponibles en el enlace: <https://www.ceplan.gob.pe/informacion-de-brechas-territoriales/> y no se ha encontrado información que permita establecer la línea base del indicador.

Finalmente, en la búsqueda de información se ha tomado en consideración lo publicado por el Ministerio de Educación, sobre los indicadores de brechas del Sector Educación en especial primaria y específicamente para el Distrito de San Juan de Lurigancho, en la cual determinan un IB denominado: *Porcentaje de locales educativos con el servicio de educación primaria con capacidad instalada inadecuada (LEEPCII)*.

Por consiguiente, se ha tomado en consideración el Formato N° 04-A Indicador de Brecha del Sector Educación, que ha permitido establecer la Línea Base al año 2018 en un 92.47% de locales educativos con el servicio de educación primaria con capacidad instalada inadecuada (LEEPCII).

Método de Cálculo de IB: *Porcentaje de locales educativos con el servicio de educación primaria con capacidad instalada inadecuada (LEEPCII)*.

$$LEEPCII_t = \left(\frac{CLPI_t^{PN} + CLPI_t^{CE}}{NP_t^{PN} + NP_t^{CE}} \right) 100\%$$

Donde:

- ❖ NP_t^{PN} : Cantidad total de locales educativos con Educación Primaria incluidos en la base de monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa en el tiempo t
 - ❖ NP_t^{CE} : Cantidad total de locales educativos con servicio de Educación Primaria no incluidos en el Plan Nacional de Infraestructura Educativa en el tiempo t
 - ❖ $CLPI_t^{PN}$: Cantidad de locales educativos con servicio de Educación Primaria y capacidad instalada inadecuada incluidos en la base de monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa en el tiempo t
 - ❖ $CLPI_t^{CE}$: Cantidad de locales educativos con servicio de Educación Primaria y capacidad instalada inadecuada no incluidos en el Plan Nacional de Infraestructura Educativa en el tiempo t
- Fórmula para el cálculo de la cantidad de locales educativos con servicio de Educación Primaria y capacidad instalada inadecuada incluidos en la base de monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa ($CLPI_t^{PN}$):

$$CLPI_t^{PN} = \sum_{i=1}^{NP_t^{PN}} (LAP_{it}^{PN}) \dots (2)$$

LAP_{it}^{PN} : Nivel de inadecuación de local educativo i en el tiempo t , cuyo valor mínimo y máximo es 0 y 1 respectivamente.

Fórmula para el cálculo de la cantidad de locales educativos con servicio de Educación Primaria y capacidad instalada inadecuada no incluidos en el Plan Nacional de Infraestructura Educativa ($CLPI_t^{CE}$):

$$CLPI_t^{CE} = \sum_{i=1}^{NP_t^{CE}} (LAP_{it}^{CE}) \dots (3)$$

LAP_{it}^{CE} : Variable dicotómica que obtiene el valor de 1 cuando tiene al menos 1 ambiente del local educativo diferente al buen estado, según el Censo Escolar en el tiempo t .

Considerándose que para la Función Educación la identificación del indicador de la brecha para los servicios de educación primaria que señala el grupo funcional educación primaria, se está tomando como línea de base o cobertura el valor que fue calculado para el Año 1 de la meta del indicador por el periodo 2022-2024; es decir el 85.29% como meta programada al año 2022, para el IB denominado: **Porcentaje de locales educativos con el servicio de educación primaria con capacidad instalada inadecuada (LEEPCII)**.

Finalmente, de acuerdo al cálculo para el IB se tienen lo siguiente:

EDUCACION BASICA – PRIMARIA

INDICADOR	Línea de Base (%)	Meta Prog. Porcentaje			Programación (%)		
	2018	2020	2021	2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Porcentaje de locales educativos con el servicio de educación primaria con capacidad instalada inadecuada	92.47	88.81	85.29	83.59	81.92	80.28	77.03

Fuente:

- 1- Diagnóstico de Brechas de Infraestructura o de Acceso A Servicios Públicos para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones 2020-2022 de la MDSIL, aprobada mediante R.A. N° 343-2019-A/MDSIL.
- 2- MINEDU - Plan Nacional de Infraestructura Educativa - Base de datos de Monitoreo 2018
- 3- MINEDU - Censo escolar 2018 - Unidad Estadística Educativa
- 4- MINEDU - RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 071-2019-MINEDU

Se adjunta el Formato N° 04-A del Sector Educación, que permitió la elaboración de la línea base al año 2022.

FUNCION CULTURA Y DEPORTE

La Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho en virtud a sus competencias otorgados por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, promueve y desarrolla acciones en la función Cultura y Deporte, para lo cual se ha determinado en IB

denominado: **"PORCENTAJE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y/O RECREATIVAS EN CONDICIONES INADECUADAS"**.

Este indicador permite medir la brecha de calidad de la infraestructura deportiva recreativa y recreativa del de los espacios y lugares deportivos que interviene la MDSJL y aquellos que están en convenio con el IPD, y consiguientemente el cierre de esta brecha está vinculado directamente con la ejecución de proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.

En la aplicación de lo dispuesto por los Lineamientos Metodológicos para la Elaboración del Diagnóstico de Brechas de la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, se efectuó el análisis a las fuentes de información disponibles y de aquello que nos hace llegar la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, se permite establecer la línea base para IB.

Sin Embargo, se reviso la información a nivel provincial (Lima Metropolitana), no se ha podido establecer información que permita establecer la línea de base para el indicador; también, se ha verificado los servicios a nivel departamental, provincial o distrital recopilados por el CEPLAN disponibles en el enlace: <https://www.ceplan.gob.pe/informacion-de-brechas-territoriales/> y no se ha encontrado información que permita establecer la línea base del indicador.

Finalmente, Ministerio de Educación emitió el documento sobre los indicadores de brechas del Sector, en la cual tiene identificado el nombre del IB denominado: **Porcentaje de Instalaciones deportivas y/o recreativas en condiciones inadecuadas**.

Pero no tiene establecido línea de base para el Distrito de San de Lurigancho, por consiguiente, se ha tomado la información remitida por la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, determinando la línea base para el año 2018 del 86% de instalaciones deportiva y/o recreativas en condiciones inadecuadas en el Distrito de San Juan de Lurigancho.

Método de Cálculo de IB: **Porcentaje de instalaciones deportivas y/o recreativas en condiciones inadecuadas**.

$$PIDRI_t = \left(\frac{NIRI_t}{TIR_t} \right) \times 100\%$$

Donde:

PIDRI_t: Porcentaje de Instalaciones deportivas y/o recreativas en condiciones inadecuadas

NIRI_t: Número de instalaciones deportivas y/o recreativas en condiciones inadecuadas

TIR_t: Total de instalaciones deportivas y/o recreativas

Considerándose que para la Función Cultura y Deporte la identificación del indicador de la brecha para los servicios deportivos y/o recreativos que señala el grupo funcional infraestructura deportiva y recreativa, se está tomando como línea de base o cobertura

el valor que fue calculado para el Año 1 de la meta del indicador por el periodo 2022-2024; es decir el 62% como meta programada al año 2022, para el IB denominado: **Porcentaje de instalaciones deportivas y/o recreativas en condiciones inadecuadas.**

Finalmente, de acuerdo al cálculo para el IB se tienen lo siguiente:

DEPORTE Y RECREACION

INDICADOR	Línea de Base (%)	Meta Prog. Porcentaje				Programación (%)		
	2019	2020	2021	2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025	
Porcentaje de instalaciones deportivas y/o recreativas en condiciones inadecuadas	86.00	72.00	62.00	42.00	31.00	20.00	9.00	

Fuente:

- 1- Diagnóstico de Brechas de Infraestructura o de Acceso A Servicios Públicos para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones 2020-2022 de la MDSJL, aprobado mediante R.A.N° 343-2019-A/MDSJL.
- 2- MDSJL - Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deportes y Juventudes
- 3- Resolución Ministerial N.° 071 - 2019 - MINEDU, la cual aprueba los indicadores de brecha del sector educación

S

Se adjunta el Formato N° 04-A del Sector Cultura y Deporte, que permitió la elaboración de la línea base al año 2022.

FUNCION SALUD

Según las competencias establecidas en el Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que *las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes:*

2. Servicios públicos locales

- 2.1. Saneamiento ambiental, salubridad y **salud.**
- 2.2. Tránsito, circulación y transporte público.
- 2.3. Educación, cultura, deporte y recreación.
- 2.4. Programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos.
- 2.5. Seguridad ciudadana.
- 2.6. Abastecimiento y comercialización de productos y servicios.
- 2.7. Registros Civiles, en mérito a convenio suscrito con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, conforme a ley.
- 2.8. Promoción del desarrollo económico local para la generación de empleo.
- 2.9. Establecimiento, conservación y administración de parques zonales, parques zoológicos, jardines botánicos, bosques naturales,

directamente o a través de concesiones. Sistema Peruano de Información Jurídica

- 2.10. *Otros servicios públicos no reservados a entidades de carácter regional o nacional.*

INDICADOR 01: ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

En virtud a la competencia municipal se ha determinado el IB denominado: **“PORCENTAJE DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA”**.

Tomando en cuenta la proporción de Establecimientos de Salud (EE.SS.) del primer nivel de atención a nivel nacional, respecto al total de Establecimientos de Salud que maneja en el Distrito de San Juan de Lurigancho, que no cuentan con capacidad instalada adecuada para atender las necesidades de salud de la población correspondiente a su ámbito (población asignada), según lo previsto en la planificación institucional respectiva; entendiéndose que dichos EE.SS. tienen que desarrollar actividades de promoción de la salud, prevención de los riesgos y daños, atención recuperativa y de rehabilitación en el contexto de la persona, familia y comunidad, según corresponda.

No se cuenta con información detallada o específica de la cantidad de establecimientos de salud con capacidad instalada inadecuada por parte de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho; habiéndose coordinado con la Sub Gerencia de Bienestar Social y Salud una información confiable para establecer la línea de base para el indicador, habiéndose verificado información a través de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este – DIRIS Lima Este del MINSA al año 2017 según enlace: <http://www.dirislimaeste.gob.pe/>, y la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD del MINSA al año 2018 según enlace: <http://portal.susalud.gob.pe/>.

Para efectos de estimación del valor de este indicador, se considera que un EE.SS. del primer nivel de atención cuenta con capacidad instalada inadecuada (para atender los servicios previstos en la planificación correspondiente a su ámbito institucional), si la infraestructura y el equipamiento existente no se encuentran acordes con lo establecido en la normatividad vigente de salud y los parámetros establecidos por la autoridad sanitaria nacional, que incluye la gestión de riesgo.

En la búsqueda de información se ha tomado en consideración lo publicado en el Documento Técnico “INDICADORES ASOCIADOS A LA MEDICIÓN DE LAS BRECHAS DE SERVICIOS Y CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LAS INVERSIONES DEL SECTOR SALUD” que señala el MINSA al año 2017, en la cual determinan un IB denominado: **“PORCENTAJE DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA”**.

Por consiguiente, se ha tomado en consideración el Formato N° 04-A Indicador de Brecha del Sector Salud, que ha permitido establecer la Línea Base al año 2017 en un 95% de establecimientos de salud del primer nivel de atención con capacidad instalada inadecuada.

Método de Cálculo de IB: *Porcentaje de establecimientos de salud del primer nivel de atención con capacidad instalada inadecuada.*

$$\% \text{ESCIN} = \frac{\text{ESCIN}}{\text{ES}} \times 100\%$$

Que resulta lo siguiente: $\text{ES} = \text{ESCIA} + \text{ESCIN}$

$\text{ESCIN} = \text{ES} - \text{ESCIA}$

Donde:

- **ESCIN:** Establecimientos de salud del primer nivel de atención con capacidad instalada inadecuada. No cumplen con las normas técnicas de salud concernientes a infraestructura y equipamiento y/o con los parámetros establecidos por la autoridad sanitaria nacional.
- **ES:** Establecimientos de salud del primer nivel de atención bajo responsabilidad del MINSA, ESSALUD, gobiernos regionales, sanidades de las fuerzas armadas y policiales. No incluye establecimientos del sector privado, los que no cuentan con categoría y los clasificados como OTRO en la base de datos del RENIPRESS.
- **ESCIA:** Establecimiento de salud del primer nivel de atención con capacidad instalada adecuada. Es el resultado de las intervenciones previstas a través de proyectos de inversión pública e inversiones de inversión pública e inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación.

Considerándose que para el indicador de Establecimientos de Salud que forma parte de la Función Salud, la identificación de la brecha para los servicios de atención de salud básico que señala el grupo funcional control de riesgos y daños para la salud, se está tomando como línea de base o cobertura el valor que fue calculado para el Año 1 de la meta del indicador por el periodo 2022-2024; es decir 62.33% como meta programada al año 2022, para el IB denominado: *Porcentaje de establecimientos de salud del primer nivel de atención con capacidad instalada inadecuada.*

Finalmente, de acuerdo al cálculo para el IB se tienen lo siguiente:

SALUD BASICO

INDICADOR	Línea de Base (%)	Meta Prog. Porcentaje			Programación (%)		
	2017	2020	2021	2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
<i>Porcentaje de establecimientos de salud del primer nivel de atención con capacidad instalada inadecuada</i>	95.00	76.95	62.33	56.10	51.11	46.12	41.13

Fuente:

- 1- Diagnóstico de Brechas de Infraestructura o de Acceso A Servicios Públicos para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones 2020-2022 de la MDSIL, aprobado mediante R.A.N° 343-2019-A/MDSIL.
- 2- MINSA - Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD (Memorandum N° 104-2019-SGBSS-GDS-MDSIL)
- 3- MINSA - Dirección de Redes Integradas de Salud - DIRIS

Se adjunta el Formato N° 04-A referido al indicador de Establecimientos de Salud del Grupo Funcional Control de Riesgos y Daños para la Salud, que permitió la elaboración de la línea base al año 2022.

INDICADOR 02: CAMPAÑA DE SALUD PARA REDUCCION DE LA ANEMIA

En el sector salud, el desarrollo normativo de este principio lo encontramos en el Título Preliminar de la Ley General de Salud, que en su numeral V prescribe que es responsabilidad del Estado vigilar, cautelar y atender los problemas de desnutrición, así como los problemas de salud del niño y la niña.

En el indicador a tratar, el gobierno local tiene previsto que ***“todo niño tenga acceso al control de su salud y a su vacunación completa”***; debiendo plantearse estrategias, centradas en las personas y en las familias para reducir la anemia y la desnutrición crónica, mediante visitas domiciliarias; según lo establecido en el Art. 80; “4.5 Realizar campañas locales sobre medicina preventiva, (...), educación sanitaria, (...)” de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Considerándose que en el Distrito de San Juan de Lurigancho, se ha determinado que uno de los factores más graves que afectan el desarrollo temprano del menor de edad, es la anemia infantil, trastorno por el cual el número de glóbulos rojos circulantes en la sangre se ve reducido, por lo que, la capacidad de transporte de oxígeno de la sangre es insuficiente para satisfacer las necesidades del organismo. A ello hay que enumerar el aumento de complicaciones obstétricas (hemorragia) y de la mortalidad materna; la reducción de la transferencia de hierro al feto; el aumento del bajo peso al nacer y la mortalidad neonatal; la afección al desarrollo psicomotor del niño y a su rendimiento escolar; la reducción de la capacidad intelectual y capacidad física y de trabajo, y deterioro del estado físico.

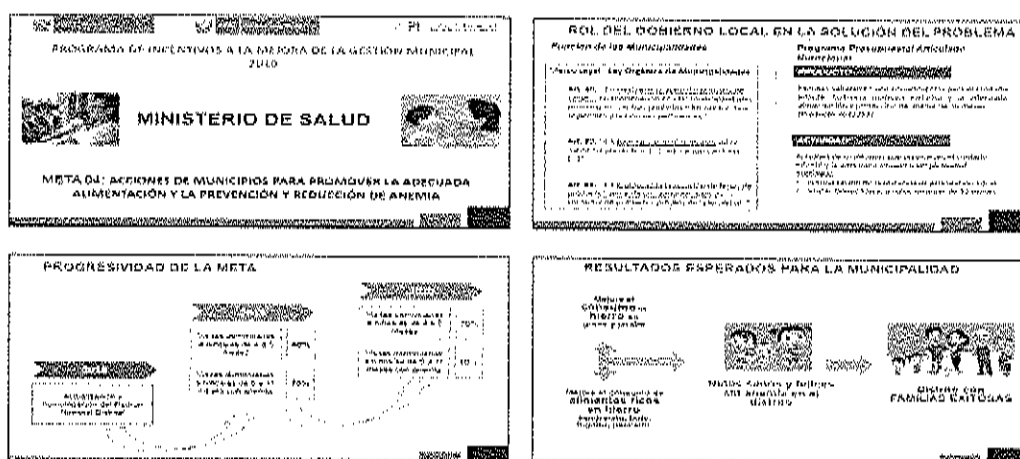
En virtud a la competencia municipal se ha determinado el IB denominado: ***“PORCENTAJE DE VISITAS DOMICILIARIAS A FAMILIAS CON HIJOS CON ANEMIA ENTRE NIÑOS DE 06 A 11 MESES”***.

Considerándose que el gobierno dentro del Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica y Prevención de la Anemia, a través del MINSA ha lanzado el “PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL 2019”, en el cual da a conocer el Rol del Gobierno Local en la solución del problema y en el que se fija una meta de acciones que promuevan el cuidado infantil y la adecuada alimentación; considerándose vistas domiciliarias a niños menores de 12 meses.

La Meta 04: **“Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y prevención y reducción de la Anemia”** establece que para el año 2019 se cuente con el **70% de visitas domiciliarias a niños/as de 06 a 11 meses con anemia**, que es nuestro referente de información y que ha sido propuesto por la Sub Gerencia de Bienestar Social y Salud de la Gerencia de Desarrollo Social de la MDSJL, mediante Memorándum N° 104-2019-SGBSS-GDS-MDSJL.

Por consiguiente, se ha tomado en cuenta lo considerado en los lineamientos de la Meta 04 antes señalado y que ha permitido establecer la Línea Base al año 2019 en un **70% de visitas domiciliarias a niños de 06 a 11 meses con anemia**; con un aumento progresivo anual de un 10%. Habiéndose ejecutado realmente en el año 2019 un aumento progresivo en el orden del 6 al 7%.

Se anexa información puntual que señala el **“PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL 2019”** del MINSA - Meta 04: **Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y prevención y reducción de la Anemia**.



Considerándose que para el indicador de Campaña de salud para la reducción de la Anemia que forma parte de la Función Salud, la identificación de la brecha para los servicios de visitas domiciliarias a familias con hijos con Anemia que señala el grupo funcional control de riesgos y daños para la salud, se está tomando como línea de base o cobertura el valor que fue calculado para el Año 1 de la meta del indicador por el periodo 2022-2024; es decir el 87% como meta programada al año 2022, para el IB denominado: **Porcentaje de visitas domiciliarias a familias con hijos con anemia entre niños de 06 a 11 meses**.

Finalmente, de acuerdo al cálculo para el IB se tienen lo siguiente:

CAMPAÑA SALUD FAMILIAS CON HIJOS CON ANEMIA

INDICADOR	Línea de Base (%)	Meta Prog. Porcentaje				Programación (%)		
	2019	2020	2021	2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025	
Porcentaje de visitas domiciliarias a familias con hijos con anemia entre niños de 06 a 11 meses	70.00	80.00	87.00	94.00	96.00	98.00	100.00	

Fuente:

- 1- Diagnóstico de Brechas de Infraestructura o de Acceso A Servicios Públicos para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones 2020-2022 de la MDSJL, aprobado mediante R.A.N° 343-2019-A/MDSJL.
- 2- MDSJL - Sub Gerencia de Bienestar Social y Salud (Memorandum N° 104-2019-SGBSS-GDS-MDSJL) MINSA - Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Se adjunta el Formato N° 04-A referido a la Campaña de Salud para la Reducción de la Anemia del grupo funcional de Control de Riesgos y Daños para la Salud, que permitió la elaboración de la línea base al año 2022.

FUNCION AMBIENTE

Considerándose de importancia la implementación de la "Gestión Integral de la Calidad Ambiental" en el Distrito de San Juan de Lurigancho, se ha determinado su accionar e identificación de los indicadores de brechas conforme a lo siguiente:

INDICADOR 01: LIMPIEZA PUBLICA

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Residuos Sólidos, el Estado deberá garantizar la presentación continua, regular, permanente y obligatoria del Servicio de Limpieza Pública, que comprende el servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos y el servicio de barrio y limpieza de vías, piezas y demás áreas públicas. Dicho servicio es competencia de los Gobiernos Locales (de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidad Ley 2778).

Así como, de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento del DL N° 1278, el servicio de limpieza pública comprende el barrido, limpieza y almacenamiento en espacios públicos, la recolección, el transporte, la transferencia, valorización y disposición final de los residuos sólidos, en el ámbito de su jurisdicción.

En virtud a la competencia municipal se ha determinado el IB denominado: "PORCENTAJE DE POBLACIÓN NO ATENDIDA MEDIANTE EL ADECUADO SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA".

El indicador que mide dicho servicio ha sido considerado de la información que presenta la Sub Gerencia de Limpieza Pública de la Gerencia de Desarrollo Ambiental de la MDSJL y que para su atención se han tomado en cuenta la cantidad de predios atendidos en el distrito según Ordenanza Municipal N° 384-2018-MDSJL y Ordenanza Municipal 364-2018-MDSJL, y que según Anexo 1 que forma parte del informe, arroja que de las 08 zonas municipales registradas con predios censados, solo 01 zona municipal no está siendo atendida mediante el servicio de limpieza pública y que equivale al 1.91% de la población estimada por zonas, que es nuestro referente de información para determinar un IB denominado: ***“Porcentaje de Población no atendida mediante el adecuado servicio de limpieza pública”***.

Por lo tanto, se está tomando en consideración la información que presenta la Sub Gerencia de Limpieza Pública de la Gerencia de Desarrollo Ambiental de la MDSJL, que ha permitido establecer la Línea Base al año 2018 en un 1.91% de la población urbana de San Juan de Lurigancho no atendida mediante el adecuado servicio de limpieza pública.

Método de Cálculo de IB: ***Porcentaje de Población no atendida mediante el adecuado servicio de limpieza pública.***

$$\%L.P. = \left[\frac{P.T.N.L - P.A.S.L.P}{P.T.N.L} \right] \times 100\%$$

Donde:

- ✓ % L.P. = Porcentaje de Limpieza Publica
- ✓ P.T.N.L. = Población Total a Nivel Local
- ✓ P.A.S.L.P. = Población atendida por un adecuado servicio de Limpieza Publica

Considerándose que para el indicador de Limpieza Pública, la identificación de la brecha para los servicios de gestión de residuos sólidos a través de la limpieza pública que señala el grupo funcional gestión de los residuos sólidos, se está tomando como línea de base o cobertura el valor que fue calculado para el Año 1 de la meta del indicador por el periodo 2022-2024; es decir el 1.83% como meta programada al año 2022, para el IB denominado: ***Porcentaje de Población no atendida mediante el adecuado servicio de limpieza pública.***

Finalmente, de acuerdo al cálculo para el IB se tienen lo siguiente:

LIMPIEZA PUBLICA

INDICADOR	Línea de Base (%)	Meta Prog. Porcentaje			Programación (%)		
	2018	2020	2021	2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Porcentaje de Población no atendida mediante el adecuado servicio de limpieza pública	1.91	1.87	1.83	1.80	1.78	1.77	1.76

Fuente:

- 1- Diagnóstico de Brechas de Infraestructura o de Acceso A Servicios Públicos para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones 2020-2022 de la MDSJL, aprobado mediante R.A.N° 343-2019-A/MDSJL.
- 2- MDSJL - Sub Gerencia de Limpieza Publica (Informe N° 028-2019-SGLP-GDA/MDSJL)
- 3- INEI - Registro Nacional de Municipalidades - RENAMU

S

e adjunta el Formato N° 04-A referido a la Limpieza Publica del grupo funcional Gestión de los Residuos Sólidos, que permitió la elaboración de la línea base al año 2022.

INDICADOR 02: SEGREGACION DE RESIDUOS SOLIDOS

Se ha tomado en cuenta las competencias de la Municipalidad para intervenir en lo que respecta a la segregación de los residuos sólido y de acuerdo a lo dispuesto por la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1278, mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, en coordinación con los sectores competentes, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos. . Dicho servicio es competencia de los Gobiernos Locales (de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidad Ley 2778).

Dicho reglamento tiene como **objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada**, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos señalado en ella.

Para dicho manejo de los residuos sólidos a nivel del ámbito municipal a través del Servicio de Limpieza Pública, contemplará los servicios referidos a barrido y limpieza en el cual se incluye el almacenamiento, servicio de recolección, transporte y disposición final (complementados por los procesos de transferencia en casos especiales), los cuales deberán considerar como prioridad su valorización (referido a aquellos que ingresan a actividades formales que evitan su disposición final), es decir con procesos de reaprovechamiento, servicios que en su conjunto deberán ser desarrollados de una manera adecuada y sostenible de conformidad con el Reglamento del DL N° 1278 y el Plan de Gestión Nacional de Residuos Sólidos conducida por el MINAM.

En virtud a la competencia municipal se ha determinado el IB denominado: **"PORCENTAJE DE RESIDUOS SÓLIDOS VALORIZADOS – PROGRAMA DE SEGREGACIÓN"**.

El indicador que mide dicho servicio ha sido considerado de la información que presenta la Sub Gerencia de Limpieza Pública de la Gerencia de Desarrollo Ambiental de la MDSJL y que para su atención la Municipalidad de San Juan de Lurigancho a través del Programa de Segregación en la Fuente y recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales ha logrado valorizar un total de 2,671.66 toneladas métricas de residuos sólidos inorgánicos, lo cual representa únicamente el 3.61% de los residuos reutilizables; por lo que existe una brecha de 96.387% de residuos sólidos reutilizables no reciclados, que es nuestro referente de información para determinar un IB denominado: **"Porcentaje de Residuos Sólidos Valorizados – Programa de Segregación"**.

Por lo tanto, se está tomando en consideración la información que presento oportunamente la Sub Gerencia de Limpieza Pública de la Gerencia de Desarrollo Ambiental de la MDSJL, el cual ha permitido establecer la Línea Base al año 2018 en un 96.38% de residuos sólidos no valorizados en el distrito de San Juan de Lurigancho.

Método de Cálculo de IB: **Porcentaje de Residuos Sólidos Valorizados – Programa de Segregación**.

Para la elaboración de la formula se ha tomado los datos que la Sub Gerencia de Limpieza Pública de la Gerencia de Desarrollo Ambiental de la MDSJL mediante Informe N° 028-2019-SGLP/MDSJL, en la cual determinan que para el año 2017 el 22% del total de residuos sólidos son Reaprovechables inorgánicos (plástico, papel, cartón, metales y vidrio), indicando que el año 2018 solo se reaprovecharon el 3.62% y por consiguiente, en base a estos datos se estructuro la formula de porcentaje de residuos sólidos.

$$\%R.S. = \left[1 - \left[\frac{\text{TOTAL R.S.R.I}}{\text{TOTAL R.S.R} \times \text{Tasa R.S.R.I}} \right] \right] \times 100\%$$

Donde:

- ✓ % R.S. = Porcentaje de Residuos Solidos
- ✓ Total R.S.R = Total de Residuos Solidos
- ✓ Tasa R.S.R.I = Tasa de Residuos Sólidos Reaprovechables Inorgánicos
- ✓ Total R.S.R.I = Total de Residuos Sólidos Reaprovechables Inorgánicos

Considerándose que para el indicador de Limpieza Pública, la identificación de la brecha para los servicios de gestión de residuos sólidos a través de la limpieza pública que señala el grupo funcional gestión de los residuos sólidos, se está tomando como línea de base o cobertura el valor que fue calculado para el Año 1 de la meta del indicador por el

periodo 2022-2024; es decir el 95.52% como meta programada al año 2022, para el IB denominado: **Porcentaje de Residuos Sólidos Valorizados – Programa de Segregación**.

Finalmente, de acuerdo al cálculo para el IB se tienen lo siguiente:

SEGREGACION DE RESIDUOS SOLIDOS

INDICADOR	Línea de Base (%)	Meta Prog. Porcentaje			Programación (%)		
	2018	2020	2021	2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Porcentaje de Residuos Sólidos Valorizados – Programa de Segregación	96.38	94.45	92.52	90.59	88.66	86.73	84.80

Fuente:

- 1- Diagnóstico de Brechas de Infraestructura o de Acceso A Servicios Públicos para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones 2020-2022 de la MDSJL, aprobada mediante R.A.N° 343-2019-A/MDSJL.
- 2- MDSJL - Sub Gerencia de Limpieza Pública (Informe N° 028-2019-SGLP-GDA/MDSJL)
- 3- INEI - Registro Nacional de Municipalidades – RENAMU
- 4- MINAM - DECRETO LEGISLATIVO N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- 5- MINAM - Plan de Gestión Nacional de Residuos Sólidos

Se adjunta el Formato N° 04-A referido a la Segregación de Residuos Sólidos del grupo funcional Gestión de los Residuos Sólidos, que permitió la elaboración de la línea base al año 2022.

INDICADOR 03: AREAS VERDES EN PARQUES Y JARDINES

Dentro de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27792, y lo dispuesto en la Ordenanza 1852 de la Municipalidad Metropolitana de Lima – **Ordenanza para la Conservación y Gestión de Áreas Verdes en la Provincia de Lima**, se señala lo siguiente: **Artículo 12°.- Competencias de las municipalidades distritales en materia de áreas verdes** Se encuentran bajo el ámbito de administración de las municipalidades distritales las áreas verdes de uso público dentro de la jurisdicción, tales como los parques distritales, las áreas verdes en vías locales y en áreas complementarias en la circunscripción de cada distrito bajo administración municipal, tanto en lo concerniente a su manejo y gestión como a su mantenimiento.

Las municipalidades distritales deben:

- ✓ Mantener, rehabilitar, y vigilar las categorías señaladas en el párrafo anterior.
- ✓ Promover la creación de áreas verdes, arborización e instalación de vegetación en su jurisdicción.
- ✓ Preparar y actualizar de forma sistemática el inventario distrital de áreas verdes y de arbolado urbano.
- ✓ Elaborar, gestionar la aprobación y monitorear el Plan Distrital de Áreas Verdes, y establecer metas graduales de incremento de áreas verdes en su jurisdicción.

- ✓ Diseñar, formular y promover iniciativas y proyectos sobre el uso de aguas residuales tratadas para el riego de áreas verdes en su jurisdicción.
- ✓ Promover actividades de investigación, asesoría técnica especializada, extensión, transferencia tecnológica, fomento y promoción de buenas prácticas en arboricultura, silvicultura, áreas verdes y jardinería urbana en su jurisdicción.

En virtud a la competencia municipal se ha determinado el IB denominado: **"DÉFICIT DE M2 DE ÁREAS VERDES POR HABITANTES EN LAS ZONAS URBANAS"**, considerándose que las áreas verdes en el distrito, tiene valor importante para la salud porque producen oxígeno, regulan la humedad, ayuda a estabilizar el clima, mantienen el suelo y mejoran el ornato público de la una ciudad.

El indicador que mide dicho servicio ha sido considerado de la información que presenta la Sub Gerencia de Medio Ambiente, Parques y Jardines de la Gerencia de Desarrollo Ambiental de la MDSJL y que para su atención se señala que, de los datos estimados y obtenidos en el año 2017 respecto al inventario de áreas verdes urbanas en el distrito, se tiene 1'845,051.58 m2 de áreas verdes para una población aproximada de 1'038,495.00 habitantes que tiene el DSJL (INEI-2017). Además, la OMS recomienda tener 9m2/hab., lo que quiere decir que el Distrito de San Juan de Lurigancho tiene 1.78 m2/hab.; en tal sentido el índice Área Verde en el distrito es de 19.78 m2/hab., que es nuestro referente de información para determinar un IB denominado: **"Déficit de m2 de áreas verdes por habitantes en las zonas urbanas"**.

Por lo tanto, se está tomando en consideración la información que presenta la Sub Gerencia de Medio Ambiente, Parques y Jardines de la Gerencia de Desarrollo Ambiental de la MDSJL, que ha permitido establecer la Línea Base al año 2017 en un déficit de **19.78 m2/hab de áreas verdes por habitante en la población urbana del Distrito de San Juan de Lurigancho.**

Método de Cálculo de IB: **Porcentaje de Población no atendida mediante el adecuado servicio de limpieza pública.**

$$DAV = 9m2/hab - \left(\frac{m2 \text{ de area verde existente}}{\text{Total habitantes del área urbana}} \right)$$

Donde:

DAV = Déficit de m2 de área verde por habitante en la zona urbana.

Considerándose que para el indicador de Limpieza Pública, la identificación de la brecha para los servicios de espacios públicos urbanos que señala el grupo funcional conservación y ampliación de las áreas verdes y ornato público, se está tomando como línea de base o cobertura el valor que fue calculado para el Año 1 de la meta del

indicador por el periodo 2022-2024; es decir 18.22 m²/hab como meta programada al año 2022, para el IB denominado: **Déficit de m² de áreas verdes por habitantes en las zonas urbanas.**

Finalmente, de acuerdo al cálculo para el IB se tienen lo siguiente:

AREAS VERDES

INDICADOR	Línea de Base m2/hab	Meta Prog. m2/hab			Programación (m2/hab)		
	2017	2020	2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Déficit de m2 de áreas verdes por habitantes en las zonas urbanas	19.78	19.00	18.22	17.84	17.46	17.08	16.70

Fuente:

- 1- Diagnóstico de Brechas de Infraestructura o de Acceso A Servicios Públicos para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones 2020-2022 de la MDSJL, aprobado mediante R.A.N° 343-2019-A/MDSJL.
- 2- MDSJL - Sub Gerencia de medio Ambiente, Parques y Jardines (Informe N° 043-2019-SGMAPJ-GDA/MDSJL)
- 3- INEI - Registro Nacional de Municipalidades - RENAMU (R.M. N°35-2019-VIVIENDA)

Se adjunta el Formato N° 04-A referido a las Áreas Verdes del grupo funcional Conservación y Ampliación de las Áreas Verdes y Ornato Público, que permitió la elaboración de la línea base al año 2022.

5.3. INDICADORES DE BRECHAS

Se adjunta el cuadro de matriz de Indicadores de Brecha, se presenta en anexo adjunto.

5.4. FORMATO 04-A INDICADOR DE BRECHA

Se adjuntan los Formatos que sustentan los Indicadores de Brecha, se presentan en anexo adjunto.

San Juan de Lurigancho, enero 2022

VALOR DEL INDICADOR

AREAS VERDES

CONSIDERACION	Línea de Base m2/hab	Meta Prog. m2/hab				Programación (m2/hab)	
	2017	2020	2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Total - Ambito Urbano	19.78	19.00	18.22	17.84	17.46	17.08	16.70

Fuente: MDSJL - Sub Gerencia de medio Ambiente, Parques y Jardines (Informe N° 043-2019-SGMAPI-GDA/MDSJL)

INEI - Registro Nacional de Municipalidades - RENAMU (R.M. N°35-2019-VIVIENDA)

RESIDUOS SOLIDOS

CONSIDERACION	Línea de Base (%)	Meta Prog. Porcentaje				Programación (%)	
	2018	2020	2021	2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Total - Ambito Urbano	96.38	94.45	92.52	90.59	88.66	86.73	84.80

INEI - Registro Nacional de Municipalidades - RENAMU

MINAM - DECRETO LEGISLATIVO N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos

MINAM - Plan de Gestión Nacional de Residuos Sólidos

LIMPIEZA PUBLICA

CONSIDERACION	Línea de Base (%)	Meta Prog. Porcentaje				Programación (%)	
	2018	2020	2021	2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Total - Ambito Urbano	1.91	1.87	1.83	1.80	1.78	1.77	1.76

Fuente: MDSJL - Sub Gerencia de Limpieza Publica (Informe N° 028-2019-SGLP-GDA/MDSJL)

INEI - Registro Nacional de Municipalidades - RENAMU

SEGURIDAD CIUDADANA

CONSIDERACION	Línea de Base (N° Incidencias)	Meta Prog. Nuemro Incidencias				Programación (N° Incidencias)	
	2018	2020	2021	2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Total - Ambito Urbano	18,324.00	14,842.00	12,022.00	10,820.00	9,738.00	8,776.00	7,814.00

Fuente: MDSJL - Gerencia de Seguridad Ciudadana (Memorandum N° 344-2019-GSC/MDSJL)

CAMPAÑA SALUD FAMILIAS CON HIJOS CON ANEMIA

CONSIDERACION	Línea de Base (%)	Meta Prog. Porcentaje				Programación (%)	
	2019	2020	2021	2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Total - Ambito Urbano	70.00	80.00	87.00	94.00	96.00	98.00	100.00

Fuente: MDSJL - Sub Gerencia de Bienestar Social y Salud (Memorandum N° 104-2019-SGBSS-GDS-MDSJL)

MINSA - Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal - PI

SALUD BASICO

CONSIDERACION	Línea de Base (%)	Meta Prog. Porcentaje				Programación (%)	
	2017	2020	2021	2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Total - Ambito Urbano	95.00	76.95	62.33	56.10	51.11	46.12	41.13

Fuente: MINSA - Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD (Memorandum N° 104-2019-SGBSS-GDS-MDSJL)

MINSA - Direccion de Redes Integradas de Salud - DIRIS

DEPORTE Y RECREACION

CONSIDERACION	Línea de Base (%)	Meta Prog. Porcentaje				Programación (%)	
	2019	2020	2021	2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Total - Ambito Urbano	86.00	72.00	62.00	42.00	31.00	20.00	9.00

Fuente: MDSJL - Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deportes y Juventudes (Memorandum N° 059-2019-SGECDJ-GDS-MDSJL)

Resolución Ministerial N.° 071 - 2019 - MINEDU, la cual aprueba las indicaciones de brecha del sector educación

EDUCACION BASICA - PRIMARIA

CONSIDERACION	Línea de Base (%)	Meta Prog. Porcentaje				Programación (%)	
	2018	2020	2021	2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Total - Ambito Urbano	92.47	88.81	85.29	83.59	81.92	80.28	77.03

Fuente: MINEDU - Plan Nacional de Infraestructura Educativa - Base de datos de Monitoreo 2018



VALOR DEL INDICADOR

MINEDU - Censo escolar 2018 - Unidad Estadística Educativa
MINEDU - RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 071-2019-MINEDU

ESPACIOS PUBLICOS URBANOS

CONSIDERACION	Línea de Base m2/hab	Meta Prog. m2/hab			Programacion (m2/hab)		
	2017	2020	2021	2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Total - Ambito Urbano	8.16	7.84	7.53	7.38	7.23	7.08	6.93

Fuente: INEI - Registro Nacional de Municipalidades - RENAMU (R.M. N°35-2019-VIVIENDA)

MUROS DE CONTENCIÓN

CONSIDERACION	Línea de Base (%)	Meta Prog. Porcentaje			Programacion (%)		
	2018	2020	2021	2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Total - Ambito Urbano	28.83	27.89	26.59	26.08	25.54	25.03	24.53

Fuente: MML - PROGRAMA BARRIO MIO - Programa de Gestion de Registro en las Laderas de Lima 2014

MDSIL - Sub Gerencia de Estudios y Proyectos (Informe N° 020-2019-SGEP-GDU/MDSIL)

PISTAS - VEREDAS - ESCALERAS

CONSIDERACION	Línea de Base (%)	Meta Prog. Porcentaje			Programacion (%)		
	2017	2020	2021	2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Total - Ambito Urbano	52.00	49.94	47.96	47.00	46.06	45.14	44.24

Fuente: INEI - Registro Nacional de Municipalidades - RENAMU (R.M. N°35-2019-VIVIENDA)



MATRIZ DE INDICADORES DE BRECHAS PARA LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES 2023 - 2025
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - LIMA

N°	CLASIFICADOR DE RESPONSABILIDAD FUNCIONAL				TIPOLOGIA		INDICADOR		IDENTIFICACION METAS E INDICADORES									
	Funcion	Division Funcional	Grupo Funcional	Sector Responsable	Concepto Tecnico	Bien o Servicio Vinculado a la Tipologia	NOMBRE O DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	LINEA DE BASE O COBERTURA		META PROGRAMADA		META					
									Valor	Año	Valor	Año	Valor	Año 1	Valor	Año 2	Valor	Año 3
1	TRANSPORTE	Transporte Urbano	Vías Urbanas	Vivienda, Construcción y Saneamiento	Pistas, veredas y escaleras	Servicio de movilidad urbana	% de población urbana sin acceso a los servicios de movilidad urbana a través de pistas, veredas y escaleras	%	52.00	2017	47.00	2022	46.06	2023	45.14	2024	44.24	2025
2	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	Desarrollo Urbano	Planeamiento y Desarrollo Urbano y Rural	Vivienda, Construcción y Saneamiento - Agricultura y Riego	Pozas, alamedas, bulevares	Servicio de espacios públicos urbanos	Deficit de m2 de espacios públicos por habitante en las zonas urbanas	m2/hab	8.16	2017	7.38	2022	7.23	2023	7.08	2024	6.93	2025
3	ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	Gestion de Riesgos y Emergencias	Prevencion de Desastres	Presidencia del Consejo de Ministros - Agricultura y Riego	Muros de Contencion	Servicio de mitigación de la infraestructura en riesgo	% de población urbana con infraestructura en riesgo	%	28.83	2018	26.05	2022	25.54	2023	25.03	2024	24.53	2025
4		Orden Interno	Seguridad vecinal y comunal	Interior	Seguridad Ciudadana	Servicio de Seguridad Ciudadana Local	Reduccion del numero de incidencias de inseguridad en el distrito	N° incidencias	18,524.00	2018	10,820.00	2022	9,798.60	2023	8,776.00	2024	7,814.00	2025
5	EDUCACION	Educacion Basica	Educacion Primaria	Educacion - Defensa	Aulas	Servicios de educacion primaria	% de locales educativos con el servicio de educacion primaria con capacidad instalada adecuada	%	92.47	2018	83.59	2022	81.92	2023	80.26	2024	77.03	2025
6	CULTURA Y DEPORTE	Deportes	Infraestructura deportiva y recreativa	Educacion - Defensa	Lozas deportivas - Polideportivo	Servicio deportivo y/o recreativa	% de instalaciones deportivas y/o recreativas en condiciones inadecuadas	%	86.00	2018	42.00	2022	31.00	2023	20.00	2024	9.00	2025
7	SALUD	Salud Colectiva	Control de riesgos y daños para la salud	Salud	Establecimientos de salud	Servicio de atencion de salud basico	% de establecimientos de salud del primer nivel de atencion con capacidad instalada adecuada	%	95.00	2017	56.10	2022	51.13	2023	46.12	2024	41.13	2025
8					Campañas de salud para reduccion de la anemia	Visitas domiciliarias a familias con hijos con anemia	% de visitas domiciliarias a familias con hijos con anemia entre niños de 05 a 11 meses	%	70.00	2019	94.00	2022	96.00	2023	96.00	2024	100.00	2025
9	AMBIENTE	Gestion Integral de la calidad ambiental	Gestion de los residuos solidos	Ambiente	Limpieza publica	Servicio de recoleccion de residuos solidos	% de poblacion no atendida mediante el servicio de recoleccion de residuos solidos no valorizados (programa de segregacion)	%	1.91	2018	1.80	2022	1.79	2023	1.77	2024	2.76	2025
10					Segregacion residuos solidos			%	96.38	2018	90.59	2022	88.66	2023	86.73	2024	84.80	2025
11			Conservacion y amplanamiento de las areas verdes y ornato publico	Vivienda, Construcción y Saneamiento	Areas verdes en parques y jardines	Servicio de espacios públicos urbanos	Deficit de m2 de areas verdes por habitante en las zonas urbanas	m2/hab	19.78	2017	17.84	2022	17.46	2023	17.08	2024	16.70	2025



FORMATO N° 04-A:
INDICADOR DE BRECHA

Nombre de la entidad pública:	Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho – Lima
Sector:	Transportes y Comunicaciones
Función:	15: Transporte
División funcional:	036: Transporte Urbano
Grupo funcional:	0074: Vías Urbanas
Servicio público asociado:	Servicio de movilidad urbana

Nombre del Indicador

PORCENTAJE DE POBLACIÓN URBANA CON ACCESO A LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS

Definición

El indicador está orientado a medir la proporción de la población en el área urbana del Distrito de San Juan de Lurigancho – Lima, que no cuenta con pistas y veredas para un adecuado desplazamiento.

Las intervenciones a realizarse bajo este indicador, están relacionados con la creación, ampliación o ampliación y mejoramiento del servicio de movilidad urbana a través de pistas y veredas.

Unidad Productora del Servicio

Pista y veredas

Dimensión de desempeño

(Indicar si es indicador de cobertura o calidad)

La dimensión de desempeño del indicador de producto es: Calidad

Unidad de Medida

Porcentaje

Valor del Indicador

PISTAS - VEREDAS - ESCALERAS

CONSIDERACION	Línea de Base (%)	Meta Prog. Porcentaje			Programación (%)		
	2017	2020	2021	2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Total - Ámbito Urbano	52.00	49.94	47.96	47.00	46.06	45.14	44.24

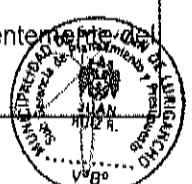
Fuente:

- 1- Diagnóstico de Brechas de Infraestructura o de Acceso A Servicios Públicos para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones 2020-2022 de la MDSJL, aprobado mediante R.A.N° 343-2019-A/MDSJL.
- 2- INEI - Registro Nacional de Municipalidades - RENAMU (R.M. N°35-2019-VIVIENDA)

Justificación

Este indicador permite medir la brecha de cobertura del servicio de movilidad urbana brindado a través de pistas, veredas y escaleras para el desplazamiento de las personas.

Se entendase como desplazamiento, la movilidad de las personas de un punto a otro, independientemente de los medios que utilicen (vehículos motorizados, no motorizados o caminando).



La implementación de inversiones públicas alineados a este indicador, permitirá un desplazamiento seguro para las personas, la reducción de la contaminación del aire, reducción de daños a la salud de las personas, así como la revalorización del patrimonio público y privado; permitiendo así contribuir al desarrollo socioeconómico y mejora en la calidad de vida de la población.

Limitaciones y Supuestos Empleados

- ✓ La fuente de información no cuenta con las preguntas referidas a infraestructura para el año 2016 y los tres primeros meses del año 2017 (se incorporó a partir del mes de abril), para la estimación del 2017 se tuvo que utilizar un factor de expansión ajustado en base a la información de los demás meses.
- ✓ La estimación desagregada a nivel distrital está sujeto a los resultados de los errores muestrales, (coeficiente de variación < 15%, estimación confiable).
- ✓ No se cuenta con una cantidad considerable de valores históricos del indicador para realizar proyectos consistentes y confiables al 2020.
- ✓ No se cuenta con valores censales del indicador.

Precisiones Técnicas

La ENAPRES, considera ámbito urbano a aquellos centros poblados con mayor o igual 2000 habitantes.

La población sin acceso a los servicios de movilidad urbana a través de pistas y veredas para un desplazamiento adecuado, esta comprendida por aquella que vive en zona o barrio donde las vías urbanas no se encuentran pavimentadas (son de tierra, arena afirmada o enripiada).

Método de Cálculo

$$\% PSA = \frac{PSA}{PTU} \times 100 \%$$

Donde:

% PSA= Porcentaje de la población urbana sin acceso al servicio de movilidad urbana a través de pistas, veredas y escaleras.

PSA = Población urbana sin acceso al servicio de movilidad urbana a través de pistas, veredas y escaleras.

PTU = Población total urbana.

Periodicidad de las Mediciones

La periodicidad de medición del indicador será anual.

Fuente de Datos

- Diagnóstico de Brechas de Infraestructura o de Acceso A Servicios Públicos para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones 2020-2022 de la MDSJL, aprobado mediante R.A.N° 343-2019-A/MDSJL.
- INEI - Registro Nacional de Municipalidades - RENAMU (R.M. N°35-2019-VIVIENDA)

Base de Datos

(Señalar el link de la publicación de la base; si la base de datos no se encuentra publicada, adjuntar el archivo correspondiente en formato excel, stata o spss en un CD).

(Incluir los valores de las variables que participan en el método de cálculo empleado para su obtención).

- ❖ Encuesta Nacional de Programas Presupuestales – ENAPRES

Instrumento de Recolección de Información

Cuestionario de la Encuesta Nacional de Programas Presupuestales – ENAPRES.

Sintaxis

No aplica



FORMATO N° 04-A:
INDICADOR DE BRECHA

Nombre de la entidad pública:	Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho – Lima
Sector:	Vivienda, Construcción y Saneamiento
Función:	19: Vivienda y Desarrollo Urbano
División funcional:	041: Desarrollo Urbano
Grupo funcional:	0090: Planeamiento y Desarrollo Urbano y Rural
Servicio público asociado:	Servicio de espacios públicos urbanos

Nombre del Indicador

DEFICIT DE METROS CUADRADOS (M2) DE ESPACIOS PUBLICOS POR HABITANTE EN LAS ZONAS URBANAS

Definición

Mediante este indicador se busca medir la cantidad de m2 de espacios públicos por habitante en el ámbito urbano, para el esparcimiento y recreación activa y/o pasiva en espacios públicos.

Unidad Productora del Servicio

Plazas, parques, alamedas o bulevar y otros espacios públicos para la recreación deportiva e integración social.

Dimensión de desempeño

(Indicar si es indicador de cobertura o calidad)

La dimensión de desempeño del indicador de producto es: Cobertura

Unidad de Medida

M2/habitante

Valor del Indicador

ESPACIOS PUBLICOS URBANOS

CONSIDERACION	Línea de Base m2/hab	Meta Prog. m2/hab			Programación (m2/hab)		
	2017	2020	2021	2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Total - Ámbito Urbano	8.16	7.84	7.53	7.38	7.23	7.08	6.93

Fuente:

- 1- Diagnóstico de Brechas de Infraestructura o de Acceso A Servicios Públicos para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones 2020-2022 de la MDSJL, aprobado mediante R.A.N° 343-2019-A/MDSJL.
- 2- INEI - Registro Nacional de Municipalidades - RENAMU (R.M. N°35-2019-VIVIENDA)

Justificación

Este indicador permite medir el acceso de la población a espacios públicos de recreación pasiva o activa, contribuyendo así a la integración y esparcimiento de la población.

Limitaciones y Supuestos Empleados



La información ha sido tomada de aquellas municipalidades que informaron oportunamente al RENAMU sobre la conservación de áreas verdes en plazas, parques, parques zonales y zoológicos y alamedas, y municipalidades que administran instalaciones deportivas y/o recreativas (losas multideportivas, losas para fútbol, losas para vóley, losas para básquet) convertidos en m².

La información del Registro Nacional de Municipalidades – RENAMU, no discrimina ámbito urbano ni rural.

Los valores son referenciales, dado que a la fecha el RENAMU no cuenta con las preguntas necesarias para la medición del indicador. Asimismo, la información es de carácter declarativa.

Se está considerando que el Ministerio de Vivienda tiene previsto coordinar con el INEI para la incorporación de las preguntas para una adecuada medición del indicador.

Precisiones Técnicas

Espacio Público: Área destinada para la recreación pasiva o activa, que contribuye a la integración de la población.

Plazas.- Espacio urbano testimonio de la historia y la cultura; lugar de referencia que relaciona diferentes componentes de la estructura urbana (central, cívica, plazoleta, plaza – parque).

Parques.- Espacio libre destinado a la recreación, el embellecimiento espacial, el deporte, el descanso, el contacto con la naturaleza. Los tipos de parque tenemos, nacional, metropolitano, central, deportivo, temático, vecinal.

Alameda o boulevard.- Elemento urbano en forma de avenida ancha y arbolada.

Método de Cálculo

Donde:

DEP = Déficit de m² de espacios públicos por habitante en la zona urbana.

$$DEP = 10 \text{ m}^2/\text{hab} - \left(\frac{\text{m}^2 \text{ de espacios públicos existentes}}{\text{Total habitantes del área urbana}} \right)$$

Periodicidad de las Mediciones

La periodicidad de medición del indicador será anual.

Fuente de Datos

- Diagnóstico de Brechas de Infraestructura o de Acceso A Servicios Públicos para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones 2020-2022 de la MDSJL, aprobado mediante R.A.N° 343-2019-A/MDSJL.
- INEI - Registro Nacional de Municipalidades - RENAMU (R.M. N°35-2019-VIVIENDA)

Base de Datos

(Señalar el link de la publicación de la base; si la base de datos no se encuentra publicada, adjuntar el archivo correspondiente en formato excel, stata o spss en un CD).

(Incluir los valores de las variables que participan en el método de cálculo empleado para su obtención).

- ❖ R.M. N°35-2019-VIVIENDA aprueba el Registro Nacional de Municipalidades – RENAMU del INEI

Instrumento de Recolección de Información

Formulario del RENAMU - INEI

Sintaxis

No aplica



FORMATO N° 04-A:
INDICADOR DE BRECHA

Nombre de la entidad pública:	Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho – Lima
Sector:	Presidencia del Consejo de Ministros
Función:	05: Orden Público y Seguridad
División funcional:	016: Gestión de Riesgos y Emergencias
Grupo funcional:	0035: Prevención de Desastres
Servicio público asociado:	Servicio de mitigación de la infraestructura en riesgo

Nombre del Indicador

PORCENTAJE DE POBLACION URBANA CON UNA INFRAESTRUCTURA EN RIESGO

Definición

Para definir el tamaño y la naturaleza de la brecha en infraestructura de mitigación de riesgos, primero se deben identificar todos los riesgos existentes en un territorio determinado, y especificar cuál es la infraestructura necesaria para mitigarlos; es decir, el stock ideal de infraestructura. Luego se requiere calcular el stock actual de infraestructura correspondiente —aquella que ya existe—, de manera que, por diferencia, se pueda calcular la brecha total.

Además de compartir características socioeconómicas y morfológicas similares —población, grado de formalización de la propiedad y área—, y de estar bien delimitados por la geografía circundante —quebradas—, gran parte de sectores o asentamientos humanos que tiene el Distrito de San Juan de Lurigancho están contruidos casi en su totalidad en pendientes mayores de 20°. Por tanto, están expuestos a riesgos estructurales similares —deslizamientos y derrumbes, especialmente ante la eventualidad de un sismo; huaycos—, así como a todos los riesgos asociados con la precariedad de las viviendas, calles o accesos.

Frente a los riesgos estructurales, y salvo una política masiva de reubicación o reasentamiento, la infraestructura de mitigación básica como solución sostenible y viable consiste en la **construcción de muros de contención** para la estabilización de taludes, estabilización o ensanchamiento de pistas, calles y escaleras, sostenibilidad a las redes de agua ubicadas en las zonas altas de los cerros, así como también para superar las situaciones de alto riesgo (derrumbes o desborde de ríos si es que los hubiera), ampliación de espacios públicos, áreas de seguridad, vías de evacuación y vías de abastecimientos diversos para los pobladores y la comunidad.

Con esta idea en mente, realizamos un análisis de atención a la infraestructura de mitigación de riesgo existente y poder intervenir y construir en la localidad, tomándose en cuenta la cantidad de habitantes y el número de viviendas con lo cual será beneficiado la población mediante la construcción de los muros de contención en sus diversas modalidades que lo requieran.

Unidad Productora del Servicio

Infraestructura de mitigación de riesgos estructurales existentes en viviendas, calles o pistas y escaleras; a ser intervenidos en los barrios vulnerables del distrito, de acuerdo con su configuración urbana actual.

Dimensión de desempeño

(Indicar si es indicador de cobertura o calidad)

La dimensión de desempeño del indicador de producto es: Cobertura

Unidad de Medida

Porcentaje

Valor del Indicador



MUROS DE CONTENCIÓN

CONSIDERACION	Línea de Base (%)	Meta Prog. Porcentaje				Programación (%)		
	2018	2020	2021	2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025	
Total - Ámbito Urbano	28.83	27.69	26.59	26.06	25.54	25.03	24.53	

Fuente:

- 1- Diagnóstico de Brechas de Infraestructura o de Acceso A Servicios Públicos para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones 2020-2022 de la MDSJL, aprobado mediante R.A.N° 343-2019-A/MDSJL.
- 2- MML - PROGRAMA BARRIO MIO - Programa de Gestión de Registro en las Laderas de Lima 2014
- 3- MDSJL - Sub Gerencia de Estudios y Proyectos (Informe N° 020-2019-SGEP-GOU/MDSJL)

Justificación

Atención de la infraestructura de mitigación de riesgos existentes en zonas de alto riesgo, pudiéndose desarrollar un plan integral a través de la construcción de muros de contención, el cual servirá para la estabilización de taludes, estabilización o ensanchamiento de pistas, calles y escaleras; lo que a su vez sirven como espacios públicos, áreas de seguridad, vías de evacuación y vías de abastecimientos diversos para los pobladores y la comunidad.

Limitaciones y Supuestos Empleados

El stock actual de muros de contención no puede realizarse de manera remota, simplemente porque este tipo de infraestructura no es claramente visible con las imágenes satelitales disponible en Google Earth, y porque la mayoría de zonas de alta pendiente en las que se encuentran estas estructuras no cuentan con imágenes satelitales cuantificables.

La única manera de intentar verificar los muros existentes en estas zonas sin una inspección de campo sería utilizando imágenes satelitales de alta resolución, y aun así, probablemente sería imposible distinguir entre la infraestructura construida con recursos de la comunidad y aquella financiada por el estado. En tal sentido, el inventario del stock actual de muros y escaleras constituye el principal limitante para estimar de manera remota las brechas de infraestructura en las zonas de alta pendiente a nivel distrital.

Precisiones Técnicas

El muro de contención es una estructura sólida hecha a base de mampostería y cemento armado que está sujeta a flexión por tener que soportar empujes horizontales de diversos materiales, sólidos, granulados y líquidos.

Su objetivo es detener o reducir el empuje horizontal debido a: tierra, agua y vientos en las vías de comunicación terrestre, fluvial, oleaje, aludes y erosión en las riberas.

Su uso genera empleos temporales, son más económicas que otras estructuras (de tabique u otros materiales ligeros), su cálculo y construcción son fáciles; no requieren de mantenimiento sofisticado, es fácil conseguir los materiales con que se construyen, protegen las vías y casas de las áreas urbanas, tienen mayor durabilidad y resistencia al deterioro ambiental, evitan pérdidas económicas de los insumos que se transportan por vía terrestre. Controlan el deterioro de las márgenes de los ríos, son de utilidad en el mantenimiento de las áreas útiles de cultivo y también sirven para la delimitación de predios.

Método de Cálculo

Donde:

%P.M.R = Porcentaje de proyectos de muros en riesgos

P.M.E = Proyecto de muros ejecutados

T.P.M = Total proyectos de muros

$$\%P.M.R = 1 - \frac{P.M.E}{T.P.M} \times 100\%$$



Periodicidad de las Mediciones

La periodicidad de medición del indicador será anual.

Fuente de Datos

- Diagnóstico de Brechas de Infraestructura o de Acceso A Servicios Públicos para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones 2020-2022 de la MDSJL, aprobado mediante R.A.N° 343-2019-A/MDSJL.
- MML - PROGRAMA BARRIO MIO - Programa de Gestión de Registro en las Laderas de Lima 2014
- MDSJL - Sub Gerencia de Estudios y Proyectos (Informe N° 020-2019-SGEP-GDU/MDSJL)

Base de Datos

- ❖ PROGRAMA BARRIO MIO - Programa de Gestión de Registro en las Laderas de Lima 2014 – MML
- ❖ MDSJL - Sub Gerencia de Estudios y Proyectos (Informe N° 020-2019-SGEP-GDU/MDSJL)

Instrumento de Recolección de Información

Datos Municipalidad Lima Metropolitana 2014 e Información de la Municipalidad Distrital San Juan de Lurigancho 2018.

Sintaxis

No aplica



FORMATO N° 04-A:
INDICADOR DE BRECHA

Nombre de la entidad pública:	Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho – Lima
Sector:	Interior
Función:	05: Orden Público y Seguridad
División funcional:	014: Orden Interno
Grupo funcional:	0031: Seguridad Vecinal y Comunal
Servicio público asociado:	Servicio de seguridad ciudadana local

Nombre del Indicador

REDUCCION DEL NUMERO DE INCIDENCIAS DE INSEGURIDAD EN EL DISTRITO

Definición

Mide la reducción del número las incidencias de inseguridad en el distrito, como consecuencia de un relativo mejoramiento de los indicadores de delitos, faltas, violencia e incidentes; sin embargo estos continúan en una escala mayor; a pesar de los esfuerzos de coordinación entre la PNP y la Seguridad Ciudadana de la MDSJL y otros articuladores como los vecinos.

A través de este indicador se pretende señalar y concientizar de que **la Seguridad es una actividad eminentemente preventiva, disuasiva y concertada**, y que no debe ser solo con la población sino con otros articuladores como Instituciones Públicas y/o Privadas; buscando el sentido de cooperación y participación.

Unidad Productora del Servicio

Índices de inseguridad en el distrito

Dimensión de desempeño

(Indicar si es indicador de cobertura o calidad)

La dimensión de desempeño del indicador de producto es: Cobertura

Unidad de Medida

Número de incidencias

Valor del Indicador

SEGURIDAD CIUDADANA

CONSIDERACION	Línea de Base (N° Incidencias)	Meta Prog. Numero Incidencias			Programación (N° Incidencias)		
	2018	2020	2021	2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Total - Ámbito Urbano	18,324.00	14,842.00	12,022.00	10,820.00	9,738.00	8,776.00	7,814.00

Fuente:

- 1- Diagnóstico de Brechas de Infraestructura o de Acceso A Servicios Públicos para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones 2020-2022 de la MDSJL, aprobada mediante R.A.N° 343-2019-A/MDSJL.
- 2- MDSJL - Gerencia de Seguridad Ciudadana (Memorandum N° 344-2019-GSC/MDSJL)

Justificación



Para el cumplimiento en la continuación de los índices de inseguridad en el distrito, se requiere de un conjunto de recursos o factores productivos como infraestructura y mobiliario (para casetas de vigilancia, puestos de auxilio rápido, central de monitoreo), equipamiento (de comunicación, video vigilancia, informáticos), personal, y capacidades de gestión institucional (la organización, procesos y procedimientos, gestión de la información, entrenamiento y capacitación, etc.), que **ARTICULADOS** entre sí constituyen una capacidad para proveer servicios de seguridad ciudadana a la población, de manera **INTEGRAL Y SOSTENIBLE**.

Limitaciones y Supuestos Empleados

Identificar las restricciones que están impidiendo la provisión actual de los **servicios de seguridad ciudadana**, en la cantidad demandada y con los estándares de calidad y eficiencia establecidos; para ello se analizará la situación actual de todos los factores productivos que intervienen de forma articulada e integral en la prestación de dicho servicio.

Para el cumplimiento de las intervenciones integrales, articuladas y sostenibles en seguridad ciudadana; se hace indispensable su atención conforme a lo siguiente:

A. INTERVENCIONES INTEGRALES TANGIBLES:

- ✓ **Infraestructura y mobiliario:** para casetas de vigilancia, puestos de auxilio rápido (fijo móvil), puestos de respuesta inmediata, central de monitoreo, observatorio del crimen, área de serenazgo.
- ✓ **Equipamiento:** vinculados con sistemas de comunicación (radios portátiles-fijos, centrales, silbats, alarmas), con sistemas de información integrado (software, hardware, GPS), con sistemas de video vigilancia (cámaras, central de monitoreo), entre otros.
- ✓ **Unidades móviles para la vigilancia:** motorizados (automóvil, motocicleta, cuatrimotor, lanchas o similares) y no motorizados (bicicleta, animales), entre otros.
- ✓ **Materiales y accesorios de seguridad:** esposas, chalecos antibalas, garrotes, guantes, botas, uniformes, cascos, entre otros.

B. INTERVENCIONES INTEGRALES INTANGIBLES:

- ✓ **Entrenamiento y capacitación del personal:** serenos, personal especializado, administrativos juntas vecinales rondas campesinas entre otros administrativos, vecinales, campesinas, otros.
- ✓ **Capacidades de gestión institucional en materia de Seguridad Ciudadana**, teniendo en cuenta:
 1. La estructura organizacional
 2. Los procesos y procedimientos para brindar el servicio de seguridad ciudadana
 3. Requerimientos de inducción, difusión y sensibilización en materia de seguridad ciudadana durante la fase de inversión del PIP.

Precisiones Técnicas

Valores de incidencias delictivas registradas anualmente.

Método de Cálculo

Se toma en cuenta los reportes de incidencia registrados en el año 2018 que señala la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la MDSJL, tales como:

- Reportes de índices de inseguridad ciudadana a través de la DIVPOL E1 de la PNP. (PNP)
- Reportes de índices de inseguridad ciudadana de Serenazgo de la MDSJL. (SERENAZGO)

$$\text{Nº Incidencias} = (\text{PNP}) + (\text{SERENAZGO})$$

Periodicidad de las Mediciones

La periodicidad de medición del indicador será anual.

Fuente de Datos

- Diagnóstico de Brechas de Infraestructura o de Acceso A Servicios Públicos para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones 2020-2022 de la MDSJL, aprobado mediante R.A.Nº 343-2019-A/MDSJL.
- MDSJL - Gerencia de Seguridad Ciudadana (Memorandum N° 344-2019-GSC/MDSJL)

Base de Datos

- ❖ Reportes de incidencias registrados en el año 2018 que señala la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la MDSJL, según Memorandum N° 344-2019-GSC/MDSJL.



Instrumento de Recolección de Información

Cuadros de reportes de incidencias registrados en el año 2018 que señala la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la MDSJL

Sintaxis

No aplica



**FORMATO N° 04-A:
INDICADOR DE BRECHA**

Nombre de la entidad pública:	Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho – Lima
Sector:	Educación
Función:	22: Educación
División funcional:	047: Educación Básica
Grupo funcional:	0104: Educación Primaria
Servicio público asociado:	Servicio de Educación Primaria

Nombre del Indicador

PORCENTAJE DE LOCALES EDUCATIVOS CON EL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA (LEEPCH)

Definición

Representa la brecha de calidad en la infraestructura de las Instituciones Educativas del nivel primario. En ese sentido, el local educativo o también denominado local escolar, es el componente de la infraestructura educativa que tiene localización e identificación específica (código de local) y presta servicio a una o más Instituciones Educativas.

La Infraestructura educativa se encuentra compuesto por todos los ambientes, áreas, espacios educativos, mobiliarios, equipamientos, infraestructura de servicios básicos, entre otros. Se considera que el local educativo tiene capacidad instalada inadecuada si este presenta infraestructura educativa que no cumple con los estándares de calidad de acuerdo a las normas vigentes, lineamientos y requerimientos establecidos por el sector educación.

La Educación Primaria constituye el segundo nivel de la Educación Básica Regular y atiende a niños y niñas a partir de los 6 años de edad. Son objetivos de la Educación Primaria:

- Reconocer al niño y niña como persona, sujeto de derechos y responsabilidades, aceptando sus diferencias y con múltiples posibilidades de participar y aportar con protagonismo creciente en los procesos sociales de la escuela y la comunidad.
- Valorar la diversidad y la experiencia sociocultural, afectiva y espiritual del niño, y enriquecerla con el conocimiento de la cultura universal y la realidad multiétnica, plurilingüe y multicultural del país.
- Implementar estrategias para el desarrollo del pensamiento lógico y matemático, pensamiento divergente, la comunicación, la sensibilidad y expresión artística y la psicomotricidad del niño, así como para el logro de aprendizajes sobre ciencia, humanidades y tecnologías. Incluye la capacidad de resolución de problemas y de negociación, el sentido de eficacia, eficiencia y afán de logro, así como el fortalecimiento del aprendizaje autónomo, facilitado por medios tecnológicos.
- Fortalecer la autonomía del niño, el significado de la convivencia con otros, el respeto a las diferencias y la comprensión y valoración de su ambiente familiar, cultural, social y natural, así como el sentido de pertenencia.
- Implementar estrategias de atención diversificada en función de los ritmos y niveles de aprendizaje, la pluralidad lingüística y cultural, que enriquezcan el proceso educativo, fortaleciendo relaciones de cooperación y corresponsabilidad entre escuela, familia y comunidad para mejorar la educación y la calidad de vida de los estudiantes.

Unidad Productora del Servicio

Locales educativos del nivel primario

Dimensión de desempeño

(Indicar si es indicador de cobertura o calidad)



El indicador es de brecha de calidad, y puesto que mide la capacidad de un local educativo con educación primaria a responder en forma rápida y directa a las necesidades de sus estudiantes, **es un indicador de calidad.**

Unidad de Medida

Porcentaje

Valor del Indicador

EDUCACION BASICA – PRIMARIA

CONSIDERACION	Línea de Base (%)	Meta Prog. Porcentaje			Programación (%)		
	2018	2020	2021	2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Total - Ámbito Urbano	92.47	88.81	85.29	83.59	81.92	80.28	77.03

Fuente:

- 1- Diagnóstico de Brechas de Infraestructura o de Acceso A Servicios Públicos para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones 2020-2022 de la MDSJL, aprobado mediante R.A.N° 343-2019-A/MDSJL.
- 2- MINEDU - Plan Nacional de Infraestructura Educativa - Base de datos de Monitoreo 2018
- 3- MINEDU - Censo escolar 2018 - Unidad Estadística Educativa
- 4- MINEDU - RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 071-2019-MINEDU

Justificación

Este indicador permite medir directamente la brecha de calidad en la infraestructura educativa con servicio de educación primaria, y consiguientemente el cierre de esta brecha está vinculado directamente con la ejecución de proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.

Limitaciones y Supuestos Empleados

Supuestos:

- ✓ Los directores no tienen incentivo para declarar en el Censo Escolar que una infraestructura que se encuentra realmente en malas condiciones, sea declarada en buenas condiciones.
- ✓ Para aquellos locales educativos que tienen más de un nivel educativo entre ellos primario, se considerara para fines del cálculo del indicador, que el local educativo solo tiene el nivel educativo primario.
- ✓ El valor de la sumatoria del nivel de inadecuación de los locales educativos de una determinada área representa numéricamente la cantidad de locales educativos que se encuentra inadecuado.
- ✓ Un proyecto se encuentra culminado cuando está cerrado o su devengado acumulado es mayor al 95% del costo actualizado.

Limitaciones:

- ✓ Los directores no cuentan con herramientas para diagnosticar técnicamente si la infraestructura se encuentra en buenas condiciones o no, ya que el reporte se base un diagnostico visual de los ambientes del local educativo. Esta limitación es solo aplicable para los locales educativos que se encuentran en el censo escolar.

Precisiones Técnicas

- El diagnóstico o tipo de intervención que puede recibir un local educativo o ambiente de un local educativo según las fuentes de información, son las siguientes:

a. Según el Censo Escolar (CE)

Estado del Ambiente según el CE	Estado del ambiente
Reparación parcial: Locales escolares donde algunas de sus aulas requieren reparaciones mayores o sustitución.	Inadecuada
Reparación total: Locales escolares donde todas sus aulas requieren reparaciones mayores o sustitución.	
Mantenimiento: Locales escolares que sólo requieren reparaciones menores (al menos un aula requiere mantenimiento y ninguna reparación o sustitución).	
Buen Estado: Locales escolares con todas sus aulas en buen estado.	Adecuada



b. Según el Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE)

Diagnóstico o tipo de Intervención por Local educativo según el PNIE	Estado del local educativo
Sustitución: Demolición y reconstrucción total o parcial de edificaciones con alto riesgo de colapso.	Inadecuada
Reforzamiento Estructural: Intervención de reforzamiento incremental y/o convencional de edificaciones orientada a corregir posibles defectos estructurales y dotar a la estructura de una combinación adecuada de rigidez, resistencia, y ductilidad.	
Intervención Contingente: Intervención sobre los componentes o elementos no estructurales de las edificaciones ante la posibilidad de un colapso.	
Requerimiento de Ampliaciones: En el caso del PNIE, para determinar si el local educativo requiere ampliación, se analizó si el área techada total es suficiente para atender la demanda actual de estudiantes y la proyectada al 2025, sin considerar si el terreno del local tiene espacio para ser ampliado.	
Requerimiento de Acceso y Calidad a Servicios Básicos (luz, agua, desagüe): Comprende el requerimiento de sistemas de almacenamiento e impulsión de agua, servicios higiénicos, bebederos y la red de drenaje pluvial, si a saneamiento se refiere, así como la mejora de componentes como cableados, tableros, gabinetes, interruptores y puesta a tierra, en cuanto a servicio de electricidad.	
Requerimiento de Mobiliario y Equipamiento: Por mobiliario se entiende a todos los objetos que sirven para facilitar la operación del local educativo y los ambientes pedagógicos (sillas, mesas, carpetas) que requiere un estudiante para desarrollar actividades educativas en un ambiente pedagógico determinado. Por su parte, equipamiento comprende equipos y muebles que en su conjunto impulsan el desarrollo pedagógico.	Adecuada
Requerimiento de accesibilidad para personas con discapacidad: Intervención que requiere inodoros y rampas o elevadores, así como adecuada señalización.	
Sin Intervención: No requiere intervención alguna.	
Local educativo intervenido mediante un proyecto de inversión pública de infraestructura educativa: Cuando se ha completado algunas de las intervenciones que calificaban al local como inadecuado.	

- Para la definición de los Locales educativos que pasaron a estado adecuado mediante la intervención de un proyecto de inversión pública de infraestructura educativa, se debe considerar que cuentan con las siguientes características:
 - No se considerarán aquellos proyectos que solo intervengan en los siguientes componentes:
 - Cerco perimétrico
 - Equipamiento
 - Mobiliario
 - Losa deportiva
 - Comedor, cocina
 - Componentes pedagógicos (capacitación docente, ciencia, tecnología y ambiente, fortalecimiento de capacidades, reforzamiento de razonamiento matemático, entre otros).
 - Se consideran solo los proyectos que fueron culminados a partir del 2014 hasta abril del 2016. Se define que un proyecto se encuentra culminado cuando está cerrado o su devengado acumulado es mayor al 95% del costo actualizado.
- En el caso que el local educativo se encuentre en la base de datos del monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa y también en las bases del Censo Escolar, se tomará la información, priorizando la base de datos de monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, ya que esta es la fuente oficial técnica en cuanto al estado de la infraestructura educativa. Se considera como año de línea base el año 2016, debido a que son las fuentes de información más actualizadas.

Método de Cálculo



Fórmula para el cálculo del porcentaje de locales educativos con el servicio de educación primaria con capacidad instalada inadecuada (LEEPCH_t):

$$LEEPCH_t = \left(\frac{CLPI_t^{FN} + CLPI_t^{CE}}{NP_t^{FN} + NP_t^{CE}} \right) 100\% \dots (1)$$

- ❖ NP_t^{FN} : Cantidad total de locales educativos con Educación Primaria incluidos en la base de monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa en el tiempo t
- ❖ NP_t^{CE} : Cantidad total de locales educativos con servicio de Educación Primaria no incluidos en el Plan Nacional de Infraestructura Educativa en el tiempo t
- ❖ $CLPI_t^{FN}$: Cantidad de locales educativos con servicio de Educación Primaria y capacidad instalada inadecuada incluidos en la base de monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa en el tiempo t
- ❖ $CLPI_t^{CE}$: Cantidad de locales educativos con servicio de Educación Primaria y capacidad instalada inadecuada no incluidos en el Plan Nacional de Infraestructura Educativa en el tiempo t

Fórmula para el cálculo de la cantidad de locales educativos con servicio de Educación Primaria y capacidad instalada inadecuada incluidos en la base de monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura ($CLPI_t^{FN}$):

$$CLPI_t^{FN} = \sum_{i=1}^{NP_t^{FN}} (LAP_{it}^{FN}) \dots (2)$$

LAP_{it}^{FN} : Nivel de inadecuación del local educativo i en el tiempo t, cuyo valor mínimo y máximo es 0 y 1 respectivamente

Fórmula para el cálculo de la cantidad de locales educativos con servicio de Educación Primaria y capacidad instalada inadecuada no incluidos en el Plan Nacional de Infraestructura Educativa ($CLPI_t^{CE}$):

$$CLPI_t^{CE} = \sum_{i=1}^{NP_t^{CE}} (LAP_{it}^{CE}) \dots (3)$$

LAP_{it}^{CE} : Variable dicotómica que obtiene el valor de 1 cuando tiene al menos 1 ambiente del local educativo diferente al buen estado, según el Censo Escolar en el tiempo t.

Periodicidad de las Mediciones

La periodicidad de medición del indicador será anual.

Fuente de Datos

- Diagnóstico de Brechas de Infraestructura o de Acceso A Servicios Públicos para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones 2020-2022 de la MDSJL, aprobado mediante R.A.N° 343-2019-A/MDSJL.
- MINEDU - Plan Nacional de Infraestructura Educativa - Base de datos de Monitoreo 2018
- MINEDU - Censo escolar 2018 - Unidad Estadística Educativa
- MINEDU - RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 071-2019-MINEDU

Base de Datos

- ❖ Base de datos de Monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa - MINEDU
- ❖ Unidad de estadística educativa del Censo Escolar 2018 - MINEDU

Los nombres de las bases y sus respectivas variables pueden cambiar dependiendo del año de referencia.

Instrumento de Recolección de Información

NIVEL DE INADECUACION: Estado del local escolar (adecuado / inadecuado) - Base de monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa. Pregunta: ¿Cuál es el estado de conservación del ambiente educativo? - Base de datos del Censo Escolar - RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 071-2019-MINEDU.

Sintaxis

No califica



FORMATO N° 04-A:
INDICADOR DE BRECHA

Nombre de la entidad pública:	Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho – Lima
Sector:	Educación
Función:	21: Cultura y Deporte
División funcional:	046: Deportes
Grupo funcional:	0102: Infraestructura Deportiva y Recreativa
Servicio público asociado:	Servicio deportivo y recreativo

Nombre del Indicador

PORCENTAJE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y/O RECREATIVAS EN CONDICIONES INADECUADAS

Definición

El indicador busca cuantificar el número de infraestructuras deportivas y recreativas administradas, que tienen acceso la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho a través de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes de la Gerencia de Desarrollo Social; al igual que Convenio con el Instituto Peruano del Deporte (IPD), de la Zona Este, que no se encuentran en las mejores condiciones para la práctica de actividades físicas, recreativas.

La información recabada por dicha Sub Gerencia, señala que su intervención es en 29 campos deportivos, de los cuales 27 se encuentran en mal estado y que requieren su atención inmediata y poder contribuir con el bienestar físico, desarrollo intelectual y emocional de la población.

La demanda deportiva no atendida está referida a la población total que podría participar de actividades físicas, pres deportivos y recreativos, que en la actualidad no fueron provistas por el estado.

Los servicios deportivos recreativos para los eventos y actividades de masificación pueden brindarse en las siguientes modalidades:

- Programas especializados permanentes.
- Actividades masivas.
- Competencias y campeonato

La diversidad de campos deportivos está circunscritos en los lugares más pobres y álgidos del distrito donde campea la delincuencia y la drogadicción; muchos de ellos carecen de los servicios de primera necesidad, infraestructura óptima, luz, agua y desagüe.

Se tiene conocimiento en el distrito que las condiciones de infraestructura deportiva recreativa inadecuada administradas por el IPD son aquellas que no cumplen con el estándar reglamentario internacional y no permiten el desarrollo fluido de las actividades deportivas de competencia como, el deterioro de la infraestructura.

Para el caso de la infraestructura de las instalaciones recreativas se consideran inadecuadas cuando no cumple las normas mínimas del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), ni las condiciones de seguridad para la prestación del servicio.

Unidad Productora del Servicio

Espacios deportivos y recreativos

Dimensión de desempeño

(Indicar si es indicador de cobertura o calidad)

La dimensión de desempeño del indicador de producto es: Cobertura

Unidad de Medida

Porcentaje

Valor del Indicador



DEPORTE Y RECREACION

CONSIDERACION	Línea de Base (%)	Meta Prog. Porcentaje				Programación (%)		
	2019	2020	2021	2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025	
Total - Ámbito Urbano	86.00	72.00	62.00	42.00	31.00	20.00	9.00	

Fuente:

- 1- Diagnóstico de Brechas de Infraestructura o de Acceso A Servicios Públicos para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones 2020-2022 de la MDSJL, aprobado mediante R.A.N° 343-2019-A/MDSJL.
- 2- MDSJL - Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deportes y Juventudes
- 3- Resolución Ministerial N.° 071 - 2019 - MINEDU, la cual aprueba los indicadores de brecha del sector educación

Justificación

Este indicador permite medir la brecha de calidad de la infraestructura deportiva y recreativa del de los espacios y lugares deportivos que interviene la MDSJL y aquellos que están en convenio con el IPD, y consiguientemente el cierre de esta brecha está vinculado directamente con la ejecución de proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.

Limitaciones y Supuestos Empleados

Supuestos:

- La realización de eventos y actividades para la promoción de la práctica pre deportiva y recreativa requiere de infraestructura necesaria para la entrega de un servicio de calidad, lo cual contribuiría a incrementar la participación de la población en la práctica de actividades deportivas y recreativas.
- Se cuenta con el respaldo de todas las instituciones con las que se espera coordinar la intervención (GR, GL, entre otros) y que se mantiene como política institucional.

Limitaciones:

- Debido a que la competencia del Instituto Peruano de Deportes es a nivel nacional, solo se calcula el valor de la brecha a dicho nivel.

Precisiones Técnicas

Se considera infraestructura deportiva recreación para el IPD:

- ✓ **Complejo deportivo** para la práctica masiva del deporte a nivel recreativo del fútbol, natación, voleibol, básquetbol y fútbol. Generalmente tienen 1 o 2 canchas en total.
- ✓ **Mini complejos deportivos o Losas Multideportivas y deportivas** para la práctica masiva del deporte a nivel recreativo del fútbol, voleibol, básquetbol y fútbol. Generalmente tienen 1 o 2 canchas en total.
- ✓ **Piscina semi-Olimpica (con sistema temperado)**, para la práctica masiva de natación a nivel recreativo, durante todo el año.
- ✓ **Polideportivo**, para la práctica recreativa del voleibol, básquetbol, fútbol, artes marciales, box, gimnasia y otros deportes. Pueden tener o no tribunas.

Método de Cálculo

Donde:

PIDRI_t = Porcentaje de instalaciones deportivas y/o recreativas en condiciones inadecuadas a nivel nacional en el tiempo t.

NIDRI_t = Un mero de instalaciones deportivas y/o recreativas en condiciones inadecuadas en el tiempo t.

TIDR_t = Total de instalaciones deportivas y/o recreativas en el tiempo t.

$$PIDRI_t = \left(\frac{NIDRI_t}{TIDR_t} \right) \times 100\%$$



Periodicidad de las Mediciones

La periodicidad de medición del indicador será anual.

Fuente de Datos

- Diagnóstico de Brechas de Infraestructura o de Acceso A Servicios Públicos para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones 2020-2022 de la MDSJL, aprobado mediante R.A.N° 343-2019-A/MDSJL.
- MDSJL - Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deportes y Juventudes
- Resolución Ministerial N.° 071 - 2019 - MINEDU, la cual aprueba los indicadores de brecha del sector educación

Base de Datos

- ❖ Memorandum N° 059-2019-SGECDJ-GDS-MDSJL Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deportes y Juventudes de la MDSJL.
- ❖ Resolución Ministerial N.° 071 - 2019 - MINEDU, la cual aprueba los indicadores de brecha del sector educación.

Instrumento de Recolección de Información

No aplica

Sintaxis

No aplica



FORMATO N° 04-A:
INDICADOR DE BRECHA

Nombre de la entidad pública:	Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho – Lima
Sector:	Salud
Función:	20: Salud
División funcional:	043: Salud Colectiva
Grupo funcional:	0095: Control de Riesgos y Daños para la Salud
Servicio público asociado:	Establecimientos de salud de primer nivel de atención

Nombre del Indicador

PORCENTAJE DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA

Definición

Proporción de Establecimientos de Salud (EE.SS.) del primer nivel de atención, respecto al total a nivel nacional, que no cuentan con capacidad instalada adecuada para atender las necesidades de salud de la población correspondiente a su ámbito (población asignada), según lo previsto en la planificación institucional respectiva; entendiéndose que dichos EE.SS. tienen que desarrollar actividades de promoción de la salud, prevención de los riesgos y daños, atención recuperativa y de rehabilitación en el contexto de la persona, familia y comunidad, según corresponda.

Según la Norma Técnica de Salud N° 021-MINSA/DGSP-V.03 Categorías de Establecimientos del Sector Salud, los EE.SS. son aquellos que realizan atención de salud en régimen ambulatorio o de internamiento, con fines de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, para mantener o restablecer el estado de salud de las personas. El establecimiento de salud, constituye la Unidad Operativa de la oferta de servicios de salud, según nivel de atención y clasificado en una categoría; está implementado con recursos humanos, materiales y equipos, realiza actividades de promoción de la salud, prevención de riesgos y control de daños a la salud, asistenciales y de gestión para brindar atenciones de salud a la persona, familia y comunidad.

El grado de severidad y magnitud de los problemas de salud en este nivel, plantea la atención con una oferta de gran tamaño, y de baja complejidad; además se constituye en el facilitador y coordinador del flujo del usuario dentro del sistema.

La capacidad instalada es el potencial de producción o volumen máximo de producción que una unidad productora puede lograr durante un período de tiempo determinado, teniendo en cuenta todos los recursos disponibles, sean equipos de producción, instalaciones, recursos humanos, tecnología, experiencia o conocimientos.

Para efectos de estimación del valor de este indicador, se considera que un hospital cuenta con capacidad instalada inadecuada (para atender los servicios previstos en la planificación correspondiente a su ámbito institucional) si la infraestructura y el equipamiento existente no se encuentran acordes con lo establecido en la normatividad vigente de salud y los parámetros establecidos por la autoridad sanitaria nacional, que incluye la gestión de riesgo.



VARIABLES DE DATOS

VARIABLE "ES" (Cantidad de Establecimientos de Salud)			
AÑO	VALOR HISTÓRICO	AÑO	VALOR PROYECTADO
2014	8,221	2018	8329
2015	8,274	2019	8329
2016	8,303	2020	8329
2017	8,329	2021	8329

VARIABLE "ESCIA" (EE.SS. con Capacidad Instalada Adecuada)			
AÑO	VALOR HISTÓRICO	AÑO	VALOR PROYECTADO
2014	253	2018	711
2015	266	2019	907
2016	381	2020	1109
2017	457	2021	1271

VARIABLE "ESCIIN" (EE.SS. con Capacidad Instalada Inadecuada)			
AÑO	VALOR HISTÓRICO	AÑO	VALOR PROYECTADO
2014	7,988	2018	7818
2015	7,878	2019	7422
2016	7,912	2020	7220
2017	7,872	2021	7058

VARIABLE "%ESCIN" (Porcentaje de Establecimientos de Salud con Capacidad Instalada Inadecuada)			
AÑO	VALOR HISTÓRICO	AÑO	VALOR PROYECTADO
2014	97%	2018	91%
2015	96%	2019	89%
2016	95%	2020	87%
2017	95%	2021	85%

Fuente: MINSA - Dirección de Redes Integradas de Salud - DIRIS

Unidad Productora del Servicio

Corresponde a la Sub Gerencia de Bienestar Social y Salud, de la Gerencia de Desarrollo Social de la MDSJL.

Dimensión de desempeño

(Indicar si es indicador de cobertura o calidad)

La dimensión de desempeño del indicador de producto es: Calidad

Unidad de Medida

Porcentaje

Valor del Indicador

SALUD BASICO

CONSIDERACION	Línea de Base (%)	Meta Prog. Porcentaje			Programación (%)		
	2017	2020	2021	2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Total - Ámbito Urbano	95.00	76.95	62.33	56.10	51.11	46.12	41.13

Fuente:

- 1- Diagnóstico de Brechas de Infraestructura o de Acceso A Servicios Públicos para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones 2020-2022 de la MDSJL, aprobado mediante R.A.N° 343-2019-AMDSJL.
- 2- MINSA - Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD (Memorandum N° 104-2019-SGBSS-GDS-MDSJL)
- 3- MINSA - Dirección de Redes Integradas de Salud - DIRIS



Justificación

Se considera a los EE.SS. del primer nivel de atención porque deberían responder al 75% de la demanda de atención de salud de la población. Por lo tanto, dichos establecimientos de salud deben contar con infraestructura y equipamiento de acuerdo a los estándares sectoriales y a los parámetros establecidos por la autoridad sanitaria nacional.

Limitaciones y Supuestos Empleados

No se cuenta con información detallada o específica de la cantidad de establecimientos de salud con capacidad instalada inadecuada a nivel nacional por nivel de gobierno o nivel de complejidad. Bajo este escenario ha sido necesario recurrir a información de fuente secundaria disponible.

La estimación corresponde a las brechas nacionales; los gobiernos locales y regionales deberán determinar los valores del indicador en su ámbito con el levantamiento de información.

Para la proyección de los valores de este indicador ha sido necesario estimar los datos de las variables involucradas: cantidad de establecimientos de salud y establecimientos de salud con capacidad instalada adecuada.

Para que un establecimiento de salud sea considerado con "capacidad instalada adecuada" debe tener una intervención integral; es decir, incluir componentes de infraestructura y equipamiento como mínimo para labor asistencial en UPSS prioritarias.

La estimación de los valores para el periodo 2018-2020 se ha realizado en base a la programación Multianual de Inversiones del MINSA (incluye EsSalud y transferencias) de los gobiernos regionales y Locales, considerando la no duplicidad de intervenciones.

La estimación de cierre de brechas requiere tener en cuenta el nivel de ejecución y los techos presupuestales. Según datos del portal de Transparencia Económica del MEF (consulta amigable), la ejecución de inversiones no alcanza el 100%, por lo que las inversiones programadas por los distintos niveles de gobierno no necesariamente se ejecutarán en los años previstos.

La cantidad de establecimientos de salud se ha obtenido del RENIPRESS correspondientes a todos los establecimientos de salud del Sector Público a nivel nacional, incluyendo los de ESSALUD y las sanidades de las fuerzas armadas y policiales. Se asume que la cantidad total se mantendrá constante en el periodo 2018-2020.

Precisiones Técnicas

Capacidad instalada inadecuada: Cuando el establecimiento de salud no cumple con las normas técnicas de salud y los parámetros establecidos por la autoridad sanitaria nacional.

- ✓ **ESCIN:** Establecimientos de salud del primer nivel de atención con capacidad instalada inadecuada. No cumplen con las normas técnicas de salud concernientes a infraestructura y equipamiento y/o con los parámetros establecidos por la autoridad sanitaria nacional.
- ✓ **ES:** Establecimientos de salud del primer nivel de atención bajo responsabilidad del MINSA, ESSALUD, gobiernos regionales, sanidades de las fuerzas armadas y policiales. No incluye establecimientos del sector privado, los que no cuentan con categoría y los clasificados como OTRO en la base de datos del RENIPRESS.
- ✓ **ESCIA:** Establecimiento de salud del primer nivel de atención con capacidad instalada adecuada. Es el resultado de las intervenciones previstas a través de proyectos de inversión pública e inversiones de inversión pública e inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación.

Método de Cálculo



Valor de la brecha en los siguientes momentos:

Línea de Base a diciembre del 2017

ES = ESCIA + ESCIN

ESCIN = ES – ESCIA

$$\% \text{ESCIN} = \frac{\text{ESCIN}}{\text{ES}} \times 100\%$$

Las precisiones técnicas se muestran en los puntos líneas arriba.

Periodicidad de las Mediciones

La periodicidad de medición será anual.

Fuente de Datos

- Diagnóstico de Brechas de Infraestructura o de Acceso A Servicios Públicos para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones 2020-2022 de la MDSJL, aprobado mediante R.A.N° 343-2019-A/MDSJL.
- MINSA - Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD (Memorandum N° 104-2019-SGBSS-GDS-MDSJL)
- MINSA - Dirección de Redes Integradas de Salud – DIRIS

Base de Datos

- ❖ Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD del MINSA
- ❖ Dirección de Redes Integradas de Salud – DIRIS del MINSA

Instrumento de Recolección de Información

Fuentes de información de los Establecimientos de Salud (EE.SS.) del primer nivel de atención que proporciona el DIRIS y SUSALUD del MINSA.

Sintaxis

No aplica



FORMATO N° 04-A:
INDICADOR DE BRECHA

Nombre de la entidad pública:	Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho – Lima
Sector:	Salud
Función:	20: Salud
División funcional:	043: Salud Colectiva
Grupo funcional:	0095: Control de Riesgos y Daños para la Salud
Servicio público asociado:	Campaña de salud para reducción de la anemia

Nombre del Indicador

**PORCENTAJE DE VISITAS DOMICILIARIAS A FAMILIAS CON HIJOS CON ANEMIA
ENTRE NIÑOS DE 06 A 11 MESES**

Definición

En el Perú, la anemia constituye un problema de salud pública grave, dada la elevada prevalencia de 43.6% entre los niños de 06 a 35 meses, al 2016, y casi 6 de cada 10 niños, entre los 6 y 12 meses, se encuentran con anemia (59.3%). Se estima que hay 620 mil niños anémicos a nivel nacional y su incidencia, durante sus primeros años de vida y en la etapa posterior, está relacionada con la desnutrición infantil.

La anemia es un problema generalizado, tanto en las áreas urbana y rural, y también atraviesa todos los estratos socioeconómicos. Afecta a un 53.8% de niños de 6 a 35 meses de hogares de quintiles socioeconómicos más bajos y también a un 28.4% del quintil superior.

Proporción de niños con anemia y desnutrición crónica infantil
según quintil socioeconómico

	Quintil 1	Quintil 2	Quintil 3	Quintil 4	Quintil 5
% Anemia en niños de 6 a 35 meses	53.8%	52.3%	43.8%	31.4%	28.4%
% Desnutrición Crónica en menores de 5 años	30.3%	13.2%	7.7%	4.9%	3.6%

Fuente: INEI. 2017. ENDES 2016

Entre las consecuencias que desencadena la anemia, hay que enumerar el aumento de complicaciones obstétricas (hemorragia) y de la mortalidad materna; la reducción de la transferencia de hierro al feto; el aumento del bajo peso al nacer y la mortalidad neonatal; la afección al desarrollo psicomotor del niño y a su rendimiento escolar; la reducción de la capacidad intelectual y capacidad física y de trabajo, y deterioro del estado físico.

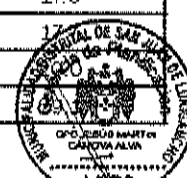
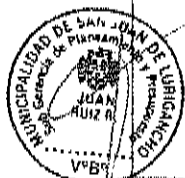
La prevalencia en Lima Metropolitana está por debajo del promedio nacional (32.6% en el 2016), en números absolutos representa, junto con Callao, aproximadamente 160 mil niños y niñas de entre 6 y 35 meses y encabezan la lista de ámbitos con mayor cantidad de niños anémicos en el país.

La situación de los menores de 36 meses que son atendidos por los programas sociales y que está afectada por la anemia, se considera en el siguiente cuadro:

Situación de Anemia y Desnutrición Crónica Infantil en niños según programas sociales

Programas Sociales	2015		2016	
	% Anemia en niños de 6 a 35 meses	% de Desnutrición Crónica en menores de 5 años	% Anemia en niños de 6 a 35 meses	% de Desnutrición Crónica en menores de 5 años
Seguro Integral de Salud	48.9	19.6	48.1	17.0
Programa Nacional Cuna Más	46.9	25.4	49.8	17.0
Programa del Vaso de Leche	49.2	22.2	51.3	17.0
Programa JUNTOS	50.0	29.5	53.4	17.0

Fuente: INEI. 2017. ENDES



En este indicador a tratar, el gobierno local tiene previsto que **"todo niño tenga acceso al control de su salud y a su vacunación completa"**; debiendo plantearse estrategias, centradas en las personas y en las familias para reducir la anemia y la desnutrición crónica, mediante visitas domiciliarias; según lo establecido en el Art. 80; "4.5 Realizar campañas locales sobre medicina preventiva, (...), educación sanitaria, (...)" de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Se busca además, la concurrencia de las prestaciones del sector salud en los mismos hogares, así como la convergencia con intervenciones del MINSA con las de otros sectores como Desarrollo e Inclusión Social, de Educación, Agricultura, Pesquería (Produce), Agua y Saneamiento (Vivienda), así como el sector privado y la sociedad civil, a nivel nacional.

Para abordar el desafío de la reducción de la anemia, el Ministerio de Salud hace énfasis en quince intervenciones estratégicas, con un enfoque en las etapas del ciclo de la vida. Estas intervenciones están contempladas en el Programa Articulado Nutricional y Salud Materno Neonatal.

Para el logro de resultados reconoce la urgente necesidad de fortalecer la prestación de las intervenciones estratégicas y el alineamiento a nivel del presupuesto nacional, regional y de los gobiernos locales.

Unidad Productora del Servicio

Visitas domiciliarias a familias con hijos con anemia entre niños de 06 a 11 meses

Dimensión de desempeño

(Indicar si es indicador de cobertura o calidad)

La dimensión de desempeño del indicador de producto es: Calidad

Unidad de Medida

Porcentaje

Valor del Indicador

CAMPAÑA SALUD FAMILIAS CON HIJOS CON ANEMIA

CONSIDERACION	Línea de Base (%)	Meta Prog. Porcentaje				Programación (%)		
	2019	2020	2021	2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025	
Total - Ámbito Urbano	70.00	80.00	87.00	94.00	96.00	98.00	100.00	

Fuente:

- 1- Diagnóstico de Brechas de Infraestructura o de Acceso A Servicios Públicos para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones 2020-2022 de la MDSJL, aprobado mediante R.A.N° 343-2019-A/MDSJL.
- 2- MDSJL - Sub Gerencia de Bienestar Social y Salud (Memorandum N° 104-2019-SGBSS-GDS-MDSJL) MINSA - Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Justificación

Mediante un programa presupuestal articulado nutricional, se ha previsto plantearse estrategias, centradas en las personas y en las familias para reducir la anemia y la desnutrición crónica, mediante visitas domiciliarias.

Se busca además, la concurrencia de las prestaciones del sector salud en los mismos hogares, así como la convergencia con intervenciones del MINSA con las de otros sectores como Desarrollo e Inclusión Social, de Educación, Agricultura, Pesquería (Produce), Agua y Saneamiento (Vivienda), así como el sector privado y la sociedad civil, a nivel nacional.

Limitaciones y Supuestos Empleados



No se cuenta con cifras exactas en el ámbito local, sobre detalles o específicas de la cantidad de niños de 06 a 11 meses que se encuentren con anemia.

Bajo este escenario ha sido necesario recurrir a información del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal – PI para el año 2019; Meta 04: Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y prevención y reducción de la anemia; aprobado mediante Resolución Ministerial N° 249-2017-MINSA.

La estimación de cierre de brechas requiere tener en cuenta el nivel de ejecución y los techos presupuestales. Según datos del portal de Transparencia Económica del MEF (consulta amigable), la ejecución de inversiones no alcanza el 100%, por lo que las inversiones programadas por los distintos niveles de gobierno no necesariamente se ejecutarán en los años previstos.

Precisiones Técnicas

Anemia en el Perú: La presencia de anemia motiva mucha preocupación en todos los ámbitos y niveles de salud, ya que sus consecuencias repercuten negativamente en el desarrollo de niñas y niños a nivel cognitivo, motor, emocional y social. La anemia, entre los niños peruanos, ocurre en la etapa de mayor velocidad de crecimiento y diferenciación de células cerebrales, como son los primeros 24 meses de vida y la gestación. Estas etapas son de elevadas necesidades nutricionales para el crecimiento del feto y del niño pequeño. Esta situación ocasiona que la anemia en el Perú constituya un problema de salud pública severo, según la OMS. La deficiencia nutricional es muy frecuente en el mundo, especialmente entre niños y mujeres en edad fértil. Sus factores determinantes son múltiples y se presentan en diferentes etapas de vida del ser humano, aunque sus efectos permanecen en todo el ciclo de la vida. Se estima que a nivel mundial cerca del 50% de los casos de anemia puede atribuirse a la carencia de hierro, que es el caso del Perú.

La anemia por deficiencia de hierro se debe a un bajo consumo de alimentos que contienen este mineral, como ha sido descrito a nivel nacional por las encuestas de consumo de alimentos del CENAN y por estimaciones a partir de la encuesta de hogares (ENAHOG). Adicionalmente, estudios específicos en Ayacucho mostraron que los niños, entre los 6 y 23 meses, tienen un consumo reducido de hierro así como de zinc, calcio, niacina y energía, al punto que el 90% de los niños no alcanza a consumir los niveles recomendados de este nutriente⁴. Similares hallazgos se describen en una zona marginal de Lima Metropolitana en niños de 6 a 11 meses.

La anemia tiene efectos negativos en el desarrollo cognitivo, motor, comportamiento y crecimiento durante los primeros años de vida. Durante el embarazo, está asociada a elevadas tasas de mortalidad materna, de mortalidad perinatal, al bajo peso al nacer y a la mortalidad neonatal. A su vez, tiene consecuencias en los logros educativos y el desarrollo del capital humano, en la productividad y calidad de vida de los peruanos en el futuro. De esta manera, la anemia en los niños pequeños y la gestación tendrá una repercusión negativa enorme en el desarrollo del país.

Método de Cálculo

Se toma en cuenta la progresividad de la Meta 04: Acciones de Municipios para Promover la Adecuada Alimentación y la Prevención y Reducción de la Anemia, que refiere el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2019 del MINSA.

Periodicidad de las Mediciones

La periodicidad de medición será anual.

Fuente de Datos

- Diagnóstico de Brechas de Infraestructura o de Acceso A Servicios Públicos para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones 2020-2022 de la MDSJL, aprobado mediante R.A.N° 343-2019-A/MDSJL.
- MDSJL - Sub Gerencia de Bienestar Social y Salud (Memorandum N° 104-2019-SGBSS-GDS-MDSJL) MINSA - Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Base de Datos

- ❖ Sub Gerencia de Bienestar Social y Salud de la MDSJL
- ❖ Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Infantil en el Perú 2017 – 2021. (R.M.N° 249-2017-MINSA).
- ❖ Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. Meta 04: Acciones de Municipios para Promover la Adecuada Alimentación y la Prevención y Reducción de la Anemia – MINSA.
- ❖



Instrumento de Recolección de Información

Información que hace llegar la Sub Gerencia de Bienestar Social y Salud de la MDSJL en el cual adjunta el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú 2017 – 2021; aprobado mediante R.M. N°249-2017-MINSA, que señala Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. Meta 04: Acciones de Municipios para Promover la Adecuada Alimentación y la Prevención y Reducción de la Anemia.

Sintaxis

No aplica



FORMATO N° 04-A:
INDICADOR DE BRECHA

Nombre de la entidad pública:	Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho – Lima
Sector:	Ambiente
Función:	17: Ambiente
División funcional:	055: Gestión Integral de la Calidad Ambiental
Grupo funcional:	0124: Gestión de los Residuos Sólidos
Servicio público asociado:	Servicio de Limpieza Pública

Nombre del Indicador

PORCENTAJE DE POBLACIÓN NO ATENDIDA MEDIANTE EL ADECUADO SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA

Definición

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Residuos Sólidos, el Estado deberá garantizar la presentación continua, regular, permanente y obligatoria del Servicio de Limpieza Pública, que comprende el servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos y el servicio de barrio y limpieza de vías, plazas y demás áreas públicas. Dicho servicio es competencia de los Gobiernos Locales (de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidad Ley 2778).

Así como, de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento del DL N° 1278, el servicio de limpieza pública comprende el barrido, limpieza y almacenamiento en espacios públicos, la recolección, el transporte, la transferencia, valorización y disposición final de los residuos sólidos, en el ámbito de su jurisdicción. Asimismo, se define al residuo sólido como cualquier objeto, material, sustancia o elemento resultante del consumo o uso de un bien o servicio del cual su poseedor se desprenda o tenga la intención u obligación de desprenderse para ser manejados priorizando su valorización y en último caso su disposición final.

Por lo cual, se considera que el manejo de los residuos sólidos a nivel del ámbito municipal a través del Servicio de Limpieza Pública, contemplará los servicios referidos a barrido y limpieza en el cual se incluye el almacenamiento, servicio de recolección, transporte y disposición final (complementados por los procesos de transferencia en casos especiales), los cuales deberán considerar como prioridad su valorización (referido a aquellos que ingresan a actividades formales que evitan su disposición final), es decir con procesos de reaprovechamiento, servicios que en su conjunto deberán ser desarrollados de una manera adecuada y sostenible de conformidad con dicha Ley.

En ese sentido, se plantea como indicador brecha a nivel Local al % Población no atendida mediante el adecuado Servicio de Limpieza Pública, el mismo que se origina como consecuencia de las deficiencias en los servicios y procesos complementarios antes referidos. Por lo cual para determinar que una población no es atendida por un adecuado Servicio de Limpieza Pública, deberá tener en consideración los siguientes lineamientos en base a lo señalado en la "Guía para la Identificación, formulación y evaluación social de Proyectos de Inversión pública del servicio de Limpieza Pública a nivel de perfil" para cada uno de sus servicios:

- ✓ **Servicio de Barrido y limpieza:** Es la operación de barrido, limpieza y recolección de los residuos de los residuos de las vías, plazas y demás áreas públicas, en la cual se considera:
- ✓ El total de los residuos que se depositan en las vías, plazas (no se considera malezas) y demás áreas públicas, ya sea por actividad del hombre o acción de la naturaleza, en el centro o centros poblados, los cuales requieren ser barridos y recolectados.
- ✓ El total de vías, plazas u otras áreas públicas, que cuentan con algún tipo de pavimentación y además por lo general, de alto tránsito peatonal.
- ✓ El total de los residuos que se depositan en las vías, plazas (no se considera malezas) y demás áreas públicas, ya sea por actividad del hombre o acción de la naturaleza, en el centro o centros poblados, los cuales requieren ser barridos y recolectados.



- ✓ El total de vías, plazas u otras áreas públicas, que cuentan con algún tipo de pavimentación y además por lo general, de alto tránsito peatonal.
- ✓ En caso de que dichos espacios no se encuentren pavimentados o asfaltados o en áreas donde por sus características físicas no sea posible realizar el barrido, se debe desarrollar labores de limpieza que permitan cumplir con la finalidad de la referida operación.

Dentro de este servicio, se incluiría al proceso de almacenamiento público, el cual se define como la acción de almacenar temporalmente, los residuos sólidos generados por los transeúntes, en recipientes colocados en lugares públicos, tales como vías, plazas o parques públicos, centros comerciales e instituciones públicas, para su posterior recolección.

Se considera que el servicio de barrido y limpieza es adecuado cuando se atiende, en todo momento, el 100% de cobertura con la capacidad para el barrido y la recolección de los residuos generados incluyendo su almacenamiento con el equipamiento y recipientes adecuados respectivamente.

- a) **Servicio de recolección y transporte:** Comprende las acciones de recojo de los Residuos Sólidos Municipales (RSM) del lugar de entrega, generada por los usuarios domésticos (viviendas), como no domésticos (mercados, restaurantes, otros establecimientos comerciales, instituciones educativas, entidades estatales, entre otros).

Se considera que el servicio de recolección y transporte es adecuado cuando se atiende, en todo momento, al 100% de la cobertura de servicio, con la capacidad para la recolección con el equipamiento adecuado.

- b) **Servicio de disposición final:** Comprende la acción de disponer permanente los Residuos Sólidos Municipales (RSM) evitando daños ambientales y riesgos a la salud pública. Se considera como disposición final adecuada si esta se da en una infraestructura que cuenta con certificación ambiental, opinión favorable emitida por la entidad correspondiente, con instalaciones mínimas que cumpla con los aspectos técnicos de operatividad especificadas por el Ministerio del Ambiente, ya sea a través de normatividad o documentos técnicos.

Unidad Productora del Servicio

Limpieza Publica

Dimensión de desempeño

(Indicar si es indicador de cobertura o calidad)

La dimensión de desempeño del indicador de producto es: Cobertura

Unidad de Medida

Porcentaje

Valor del Indicador

LIMPIEZA PUBLICA

CONSIDERACION	Línea de Base (%)	Meta Prog. Porcentaje				Programación (%)		
	2018	2020	2021	2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025	
Total - Ámbito Urbano	1.91	1.87	1.83	1.80	1.78	1.77	1.76	

Fuente:

- 1- Diagnóstico de Brechas de Infraestructura o de Acceso A Servicios Públicos para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones 2020-2022 de la MDSJL, aprobado mediante R.A.N° 343-2019-A/MDSJL.
- 2- MDSJL - Sub Gerencia de Limpieza Publica (Informe N° 028-2019-SGLP-GDA/MDSJ)
- 3- INEI - Registro Nacional de Municipalidades - RENAMU



Justificación

Este indicador permite medir directamente la brecha de calidad de capacidades para la prestación del servicio de limpieza pública y consiguientemente el cierre de dicha brecha está vinculado directamente con la ejecución de proyectos de inversión.

Limitaciones y Supuestos Empleados

No se cuenta con información sobre las condiciones en los que operan los procesos de barrido, recolección y transporte y/o transferencia y disposición final de los residuos sólidos en el distrito.

No se cuenta con la información de la gestión de cada uno de los procesos del servicio de limpieza pública por distritos.

Se plantea como supuesto que la población cuya disposición final de residuos sólidos la realiza en un relleno sanitario, es atendida con un adecuado servicio de limpieza pública.

Precisiones Técnicas

- Cuando la población de un determinado ámbito geográfico a nivel distrital presenta los servicios y procesos complementarios al servicio de Limpieza Pública adecuados a excepto el de disposición final (relleno sanitario), y de ubicarse en áreas contiguas a un Relleno Sanitario administrado por la Municipalidad Distrital; para trasladar sus residuos sólidos a dicha infraestructura deberá contar con la "Factibilidad para disposición final de sus residuos sólidos, en dicha infraestructura", por parte de dicha Municipalidad. Caso diferente se consideraría como población no atendida por un adecuado Servicio de Limpieza Pública, ameritando la necesidad de una inversión para la disposición final.
- En base a los reportes de las Municipalidades a través de los FIGARS, del Plan Distrital de Residuos Sólidos Municipales (PRS) y SIGERSOL se podrá determinar si algunos de los Distritos que cuentan con disposición final mediante Relleno Sanitario presentan adecuadamente el resto de sus servicios

Método de Cálculo

Donde:

% L.P. = Porcentaje de Limpieza Publica

P.T.N.L. = Población Total a Nivel Local

P.A.S.L.P. = Población atendida por un adecuado servicio de Limpieza Publica

$$\%L.P. = \left[\frac{P.T.N.L. - P.A.S.L.P.}{P.T.N.L.} \right] \times 100\%$$

Periodicidad de las Mediciones

La periodicidad de medición del indicador será anual.

Fuente de Datos

- Diagnóstico de Brechas de Infraestructura o de Acceso A Servicios Públicos para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones 2020-2022 de la MDSJL, aprobado mediante R.A.N° 343-2019-A/MDSJL.
- MDSJL - Sub Gerencia de Limpieza Publica (Informe N° 028-2019-SGLP-GDA/MDSJ)
- INEI - Registro Nacional de Municipalidades - RENAMU

Base de Datos

- ❖ Informe N° 028-2019-SGLP-GDA/MDSJDL - Sub Gerencia de Limpieza Publica MDSJL
- ❖ Registro Nacional de Municipalidades – RENAMU del INEI
- ❖ Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos - SIGERSOL

Instrumento de Recolección de Información

Sistema de Información ara la gestión de los Residuos – SIGERSOL. (<http://sigersol.minam.gob.pe/>)

Sintaxis

No califica



FORMATO N° 04-A:
INDICADOR DE BRECHA

Nombre de la entidad pública:	Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho – Lima
Sector:	Ambiente
Función:	17: Ambiente
División funcional:	055: Gestión Integral de la Calidad Ambiental
Grupo funcional:	0124: Gestión de los Residuos Sólidos
Servicio público asociado:	Servicio de Gestión de Residuos Sólidos – Programa de Segregación

Nombre del Indicador

PORCENTAJE DE RESIDUOS SOLIDOS VALORIZADOS – PROGRAMA DE SEGREGACION

Definición

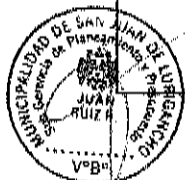
De acuerdo a lo dispuesto por la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1278, mediante **Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM**, en coordinación con los sectores competentes, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, **Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos**.

Dicho reglamento tiene como objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos señalado en ella.

Para dicho manejo de los residuos sólidos a nivel del ámbito municipal a través del Servicio de Limpieza Pública, contemplará los servicios referidos a barrido y limpieza en el cual se incluye el almacenamiento, servicio de recolección, transporte y disposición final (complementados por los procesos de transferencia en casos especiales), los cuales deberán considerar como prioridad su valorización (referido a aquellos que ingresan a actividades formales que evitan su disposición final), es decir con procesos de reaprovechamiento, servicios que en su conjunto deberán ser desarrollados de una manera adecuada y sostenible de conformidad con el Artículo 21 del Reglamento del DL N° 1278, el servicio de limpieza pública comprende el barrido, limpieza y almacenamiento en espacios públicos, la recolección, el transporte, la transferencia, valorización y disposición final de los residuos sólidos, en el ámbito de su jurisdicción.

Del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- ❖ **Artículo 10.- Planes de Gestión de Residuos Sólidos Municipales** señala lo siguiente: *El Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Municipales y el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales son instrumentos de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal. Estos instrumentos tienen por objetivo generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final. Los planes de gestión de residuos sólidos municipales deben formularse conforme a las guías técnicas que emita el MINAM en consideración un enfoque que incluya la participación de las organizaciones de recicladores formalizados.*
- ❖ **Artículo 11.- Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos**, se indica lo siguiente: *... se considerándose que es una gestión Integral de la calidad Ambiental, se plantea como indicador brecha a nivel Local al % de Residuos Sólidos Valorizados – Segregación, el mismo que se origina como consecuencia de las deficiencias en los servicios y procesos complementarios antes referidos. Por lo cual para determinar que una población no es atendida por un adecuado Servicio de Limpieza Pública, deberá tener en consideración los siguientes lineamientos en base a lo señalado en la "Guía para la Identificación, formulación y*



evaluación social de Proyectos de Inversión pública del servicio de Limpieza Pública a nivel de perfil" para cada uno de sus servicios: Servicios de Barrido y Limpieza, Servicio de Recolección y Transporte y Servicio de Disposición Final.

❖ **Artículo 36.- Aspectos Generales - Valorización de residuos sólidos municipales debe priorizarse frente a la disposición final de los mismos.** Por lo que las municipalidades pueden realizar las operaciones de valorización de residuos sólidos municipales descritas en el artículo 48 del Decreto Legislativo, directamente o a través de las organizaciones de recicladores debidamente formalizados o las EO-RS.

❖ **Artículo 38.- Verificación de las metas nacionales de valorización de residuos sólidos municipales,** señala lo siguiente: *Las metas nacionales de valorización de residuos sólidos municipales son establecidas por el MINAM, en el PLANAA y PLANRES. El cumplimiento de las metas nacionales de valorización se sustenta en la información histórica relativa a los residuos sólidos municipales sometidos a valorización reportada por las municipales en el SIGERSOL.*

Del Plan de Gestión Nacional de Residuos Sólidos, se tiene lo siguiente:

El Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos es un instrumento de planificación para el periodo 2016 - 2024, cuya elaboración ha sido conducida por el MINAM para articular adecuadamente los esfuerzos hacia la mejora de la gestión integral de residuos sólidos a nivel nacional, a través de lineamientos de política, ejes estratégicos e indicadores.

El objetivo específico es promover el fortalecimiento del sistema de reaprovechamiento de residuos sólidos con énfasis en el ámbito municipal; este objetivo, se encuentra enmarcado en la Política Nacional del Ambiente que señala: *"Promover la inversión pública y privada en proyectos para mejorar los sistemas de recolección, operaciones de reciclaje, disposición final de residuos sólidos y el desarrollo de la infraestructura a nivel nacional"*, estableciéndose una meta a cumplir para el año 2024, deberá ser del 100% de residuos sólidos reutilizables son reciclados. Esta meta se encuentra en relación con la meta del Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021.

Considerando que en el marco de la Ley de residuos sólidos DL 1278, los residuos deberán ser manejados teniendo como prioridad su valorización (es decir su reaprovechamiento), se deberá tener presente el Proceso de Reaprovechamiento (valorización de residuos); la implementación de este proceso, se basa, fundamentalmente, en un propósito ambiental, cual es la necesidad de reducir la cantidad de residuos sólidos que se coloquen en el lugar previsto para la disposición final.

Unidad Productora del Servicio

Residuos sólidos valorizados

Dimensión de desempeño

(Indicar si es indicador de cobertura o calidad)

La dimensión de desempeño del indicador de producto es: Cobertura

Unidad de Medida

Porcentaje

Valor del Indicador

RESIDUOS SOLIDOS

CONSIDERACION	Línea de Base (%)	Meta Prog. Porcentaje				Programación (%)		
	2018	2020	2021	2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025	
Total - Ámbito Urbano	96.38	94.45	92.52	90.59	88.66	86.73	84.80	

Fuente:

- 1.- Diagnóstico de Brechas de Infraestructura o de Acceso A Servicios Públicos para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones 2020-2022 de la MDSJL, aprobado mediante R.A.N° 343-2019-A/MDSJL.
- 2.- MDSJL - Sub Gerencia de Limpieza Pública (Informe N° 028-2019-SGLP-GDA/MDSJ)
- 3.- INEI - Registro Nacional de Municipalidades - RENAMU
- 4.- MINAM - DECRETO LEGISLATIVO N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- 5.- MINAM - Plan de Gestión Nacional de Residuos Sólidos



Justificación

Este indicador permite medir directamente la brecha de calidad de capacidades para la prestación del servicio de la gestión de residuos sólidos – plan de segregación y consiguientemente el cierre de dicha brecha está vinculado directamente con la ejecución de proyectos de inversión.

Limitaciones y Supuestos Empleados

No se cuenta con información clara y precisa sobre las condiciones en los que operan los procesos reutilizables de los residuos en el distrito.

Precisiones Técnicas

Se define al residuo sólido como cualquier objeto, material, sustancia o elemento resultante del consumo o uso de un bien o servicio del cual su poseedor se desprenda o tenga la intención u obligación de desprenderse para ser manejados priorizando su valorización y en último caso su disposición final.

Método de Cálculo

Donde:

% R.S. = Porcentaje de Residuos Sólidos

Total R.S.R = Total de Residuos Sólidos

Tasa R.S.R.I = Tasa de Residuos Sólidos Reaprovechables Inorgánicos

Total R.S.R.I = Total de Residuos Sólidos Reaprovechables Inorgánicos

$$\%R.S. = \left[1 - \left(\frac{\text{TOTAL R.S.R.I}}{\text{TOTAL R.S.R} \times \text{Tasa R.S.R.I}} \right) \right] \times 100\%$$

Periodicidad de las Mediciones

La periodicidad de medición del indicador será anual.

Fuente de Datos

- Diagnóstico de Brechas de Infraestructura o de Acceso A Servicios Públicos para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones 2020-2022 de la MDSJL, aprobado mediante R.A.N° 343-2019-A/MDSJL.
- MDSJL - Sub Gerencia de Limpieza Pública (Informe N° 028-2019-SGLP-GDA/MDSJ)
- INEI - Registro Nacional de Municipalidades – RENAMU
- MINAM - DECRETO LEGISLATIVO N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- MINAM - Plan de Gestión Nacional de Residuos Sólidos

Base de Datos

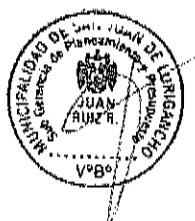
- ❖ Informe N° 028-2019-SGLP-GDA/MDSJ - Sub Gerencia de Limpieza Pública de la MDSJL
- ❖ Registro Nacional de Municipalidades – RENAMU del INEI
- ❖ MINAM - DECRETO LEGISLATIVO N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- ❖ MINAM - Plan de Gestión Nacional de Residuos Sólidos

Instrumento de Recolección de Información

Sistema de Información para la Gestión de los Residuos – SIGERSOL. (<http://sigersol.minam.gob.pe/>) e información del Plan de Gestión Nacional de Residuos Sólidos.

Sintaxis

No califica



FORMATO N° 04-A:
INDICADOR DE BRECHA

Nombre de la entidad pública:	Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho – Lima
Sector:	Vivienda Construcción y Saneamiento
Función:	17: Ambiente
División funcional:	055: Gestión Integral de la Calidad Ambiental
Grupo funcional:	0125: Conservación y Ampliación de las Áreas Verdes y Ornato Público
Servicio público asociado:	Servicio de espacios públicos urbanos

Nombre del Indicador

DEFICIT DE METROS CUADRADOS (M2) DE AREAS VERDES POR HABITANTES EN LAS ZONAS URBANAS

Definición

Mediante este indicador se busca medir la cantidad de m2 de Áreas Verdes por Habitante en el ámbito urbano, para el esparcimiento y recreación activa y/o pasiva.

Los espacios públicos verdes son áreas libres de edificaciones dentro del entorno urbano, para permitir el esparcimiento y la recreación de las personas mediante diversas actividades para la salud física y mental.

Unidad Productora del Servicio

Espacios públicos verdes

Dimensión de desempeño

(Indicar si es indicador de cobertura o calidad)

La dimensión de desempeño del indicador de producto es: Cobertura

Unidad de Medida

M2/habitante

Valor del Indicador

AREAS VERDES

CONSIDERACION	Línea de Base m2/hab	Meta Prog. m2/hab			Programación (m2/hab)		
	2017	2020	2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Total - Ámbito Urbano	19.78	19.00	18.22	17.84	17.46	17.08	16.70

Fuente:

- 1- Diagnóstico de Brechas de Infraestructura o de Acceso A Servicios Públicos para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones 2020-2022 de la MDSJL, aprobado mediante R.A.N° 343-2019-A/MDSJL.
- 2- MDSJL - Sub Gerencia de medio Ambiente, Parques y Jardines (Informe N° 043-2019-SGMAP-I-GDA/MDSJ)
- 3- INEI - Registro Nacional de Municipalidades - RENAMU (R.M. N°35-2019-VIVIENDA)

Justificación

Este indicador permite medir el déficit de m2 de espacios públicos verdes por habitante, cuya reducción aporta al bienestar físico y emocional de la población, contribuyendo así a mejorar su calidad de vida.

Según recomendaciones de la OMS, los m2 de área verde por habitante es de 9m2 área verde.



Limitaciones y Supuestos Empleados

La información ha sido tomada de aquellas municipalidades que informaron oportunamente al RENAMU sobre la conservación de áreas verdes en plazas, parques, parques zonales y zoológicos y alamedas.

La información del Registro Nacional de Municipalidades – RENAMU, no discrimina ámbito urbano ni rural.

Los valores son referenciales, dado que a la fecha el RENAMU no cuenta con las preguntas necesarias para la medición del indicador. Asimismo la información es de carácter declarativa.

Se está considerando que el Ministerio de Vivienda tiene previsto coordinar con el INEI para la incorporación de las preguntas para una adecuada medición del indicador.

Precisiones Técnicas

Área Verde: espacio público con vegetación, destinado para la recreación pasiva o activa.

Método de Cálculo

Donde:

DAV = Déficit de m² de área verde por habitante en la zona urbana.

$$DAV = 9m^2/hab - \left(\frac{m^2 \text{ de área verde existente}}{\text{Total habitantes del área urbana}} \right)$$

Periodicidad de las Mediciones

La periodicidad de medición del indicador será anual.

Fuente de Datos

- Diagnóstico de Brechas de Infraestructura o de Acceso A Servicios Públicos para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones 2020-2022 de la MDSJL, aprobado mediante R.A.N° 343-2019-A/MDSJL.
- MDSJL - Sub Gerencia de medio Ambiente, Parques y Jardines (Informe N° 043-2019-SGMAPJ-GDA/MDSJ)
- INEI - Registro Nacional de Municipalidades - RENAMU (R.M. N°35-2019-VIVIENDA)

Base de Datos

- ❖ Informe N° 043-2019-SGMAPJ-GDA/MDSJ de la Sub Gerencia de Medio Ambiente, Parques y Jardines MDSJL
- ❖ R.M. N°35-2019-VIVIENDA aprueba el Registro Nacional de Municipalidades – RENAMU del INEI

Instrumento de Recolección de Información

Datos estimados y obtenidos en el año 2017 respecto al inventario de áreas verdes urbanas en el DSJL a través de la Sub Gerencia de Medio Ambiente, Parques y Jardines.

Síntaxis

No aplica

